



Real Federación Española de Patinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE

REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES



PATINAJE VELOCIDAD

(APROBADO COMISION DELEGADA DEL 21/04/17)



ÍNDICE

LIBRO IV: NORMAS DE LAS COMPETICIONES DE LA ESPECIALIDAD DE PATINAJE VELOCIDAD

TITULO PRIMERO – COMPETICIONES OFICIALES

CAPITULO I: - De las Disposiciones Generales

Sección Primera: Calendario y Licencias (Arts. 1 a 5)
Sección Segunda: Categorías (Arts. 6 a 8)

CAPITULO II: - Normas antidopaje

Sección Primera: Anti-Doping (Arts. 9)

CAPITULO III: - De los Campeonatos Nacionales

Sección Primera: Forma de Celebrarse (Arts. 10 a 12)

CAPITULO IV: - De los Records y Tentativas de Record

Sección Primera: Normas Generales (Arts. 13 a 16)

TITULO SEGUNDO – REGLAS TECNICAS

CAPITULO I: - De las Disposiciones Generales

Sección Primera: Recorrido de la Competición y los Equipos (Arts. 17 a 24)
Sección Segunda: Los Patinadores (Arts. 25 a 29)
Sección Tercera: Pista (Arts. 30 y 31)
Sección Cuarta: Circuito (Arts. 32 y 33)
Sección Quinta: Distancias y tipos de carreras (Arts. 34 a 36)
Sección Sexta: Clasificación por tipo de pruebas (Art. 37)
Sección Séptima: La Carrera (Arts. 38 a 65)
Sección Octava: El Jurado – Oficiales de Competición (Arts. 66 a 77)

CAPITULO II: - De las Incomparecencias, Sanciones, Comisión de Apelación.

Sección Primera: Incomparecencias (Art. 78)
Sección Segunda: Sanciones – Definición de faltas (Arts. 79 a 103)



LIBRO IV: NORMAS DE LAS COMPETICIONES DE LA ESPECIALIDAD DE PATINAJE VELOCIDAD

TITULO PRIMERO

CAPÍTULO I : De las Disposiciones Generales

Sección Primera: Calendario y Licencias

Artículo PV-1

La R.F.E.P. fijará y comunicará a todas la Federaciones Autonómicas, el calendario oficial de cada año, una vez aprobado por la Asamblea General.

A tal efecto, todas las Federaciones Autonómicas tramitarán y comunicarán, las solicitudes hechas por los Clubes de su demarcación, o de ellas mismas, de las pruebas Nacionales o Internacionales que se deseen celebrar. Estas solicitudes deberán obrar en poder de la R.F.E.P. antes del 1º de Enero de cada año.

Artículo PV-2

Para que una prueba sea admitida como Nacional e incluida en el Calendario Nacional de Patinaje Velocidad, deberá aportar el mayor número de datos sobre la competición: lugar y fecha de celebración, longitud de la pista o circuito y material del suelo, plano del mismo con cotas y medidas, distancia de la prueba o pruebas, plazos de inscripción, posibilidades de entrenamientos, gastos con que corre la organización de viajes y estancias de corredores, jueces y cronometradores.

Una vez prestada conformidad a las solicitudes de cada competición por el C.N.P.V., la R.F.E.P. informará a las Federaciones Autonómicas solicitantes.

Artículo PV-3

Todas las pruebas que aparezcan en el calendario oficial, tendrán la consideración de pruebas oficiales, pudiendo participar en las mismas clubes o corredores de distinta Federación Autonómica a la del lugar de organización. A tal efecto, las Federaciones Autonómicas tendrán en cuenta el Calendario Nacional a la hora de confeccionar su Calendario Autonómico para que no coincida otro tipo de pruebas con éstas, con la única excepción de los respectivos Campeonatos Autonómicos.

El Club a través de su Federación, o Federación que organice una prueba Nacional, deberá enviar al C.N.P.V. las normas de dicha prueba con, al menos 30 días de antelación a la celebración de la misma, a fin de que el Comité Nacional de Patinaje Velocidad pueda dar curso de dichas normas a las distintas Federaciones.

Artículo PV-4

Las pruebas, según su participación, se denominarán:

INTERNACIONALES: Pruebas en las que participan corredores de otros países. Se deberá contar con la oportuna autorización del Consejo Superior de Deportes y Federación Española de Patinaje.

NACIONALES: Según lo contemplado en los artículos PV-2 y PV-3 del presente Reglamento.

INTERAUTONÓMICAS: Son aquellas pruebas en las que participan Clubes o corredores de como máximo, tres autonomías.

AUTONÓMICAS: Son aquellas en las que participan corredores única y exclusivamente de la Comunidad en que se organizan.



Artículo PV-5

Las licencias podrán ser extendidas como corredores afiliados a un club o como corredores independientes. Los independientes podrán fichar por un club y los corredores de un club podrán pasar a independientes, previa baja por escrito de su club de procedencia, en el transcurso de una temporada, pero en forma alguna ningún corredor podrá pertenecer a dos clubes durante la misma temporada, ni participar en prueba alguna con la camiseta de otro club.

Sección Segunda: Categorías

Artículo PV-6

Existen las siguientes categorías tanto masculinas como femeninas: SENIOR, JUNIOR, JUVENIL, INFANTIL y ALEVIN.

Todas las categorías indicadas son de afiliación.

Artículo PV-7

- a) Serán de categoría SENIOR aquellos corredores que cumplan veinte (20) o más años, en el año en que soliciten la licencia.
- b) Serán de categoría JUNIOR aquellos corredores que cumplan dieciocho o diecinueve (18 o 19) años, en el año en que soliciten la licencia.
- c) Serán de categoría JUVENIL aquellos corredores que cumplan dieciséis o diecisiete (16 ó 17) años, en el año en que soliciten la licencia.
- d) Serán de categoría INFANTIL aquellos corredores que cumplan catorce o quince (14 ó 15) años, en el año en que soliciten la licencia.
- e) Serán de categoría ALEVIN aquellos corredores que cumplan doce o trece (12 o 13) años, en el año en que soliciten la licencia.
- f) Asimismo, podrán **optar** por solicitar licencia con categoría MASTER, aquellos corredores que cumplan treinta (30) o más años, en el año en que soliciten la licencia, con la siguientes subcategorías.
 1. MASTER 30: Aquellos corredores que cumplan entre treinta (30) y treinta y nueve (39) años, en el año en que soliciten la licencia.
 2. MASTER 40: Aquellos corredores que cumplan entre cuarenta (40) y cuarenta y nueve (49) años, en el año en que soliciten la licencia.
 3. MASTER 50: Aquellos corredores que cumplan entre cincuenta (50) y cincuenta y nueve (59) años, en el año en que soliciten la licencia.
 4. MASTER 60: Aquellos corredores que cumplan sesenta (60) o más años, en el año en que soliciten la licencia.

Los patinadores de categoría SENIOR que tengan la edad para competir en los Campeonatos de Europa o Campeonatos del Mundo MASTER, podrán hacerlo aun teniendo la licencia de Senior en su federación autonómica. El requisito para poder participar en dichos campeonatos es tener la edad correspondiente a la categoría en la que se inscriben.

Al participar como MASTER en el Campeonato de Europa o Campeonato del Mundo, estos patinadores renuncian a poder ser seleccionados en la Categoría SENIOR para representar a España como Selección Senior.



Real Federación Española de Patinaje

Artículo PV-8

Cualquier corredor comprendido en las categorías JUNIOR, JUVENIL e INFANTIL, podrá participar con los de categoría inmediatamente superior en Trofeos, Criteriums o pruebas puntuables sin pérdida de categoría, pero, en ningún caso, podrá participar en más de una categoría dentro de una misma competición, en pruebas con clasificación individual.

Asimismo en los Campeonatos de España por categorías, los cinco primeros clasificados en cada una de las pruebas en disputa en las modalidades de Pista o Circuito en las categorías Infantil, Juvenil y Junior, podrán participar en la misma prueba en los Campeonatos de España de la Categoría inmediata superior de Pista o Circuito, sin pérdida de Categoría. En caso de que en la categoría superior no se disputase la misma prueba, el CNPV estipulará en la convocatoria del Campeonato, la prueba que se asimilaría a tal efecto.

CAPÍTULO II: Normas antidopaje

Sección Primera: Anti-Doping

Artículo PV-9

En relación con el control anti-doping, se observarán los reglamentos correspondientes y las normativas del C.S.D.

CAPITULO III: De los Campeonatos Nacionales

Sección Primera: Forma de celebrarse

Artículo PV-10

Todos los años se convocarán Campeonatos de España de las categorías SENIOR, JUNIOR, JUVENIL e INFANTIL en las modalidades de Pista y Circuito.

Asimismo, se convocará la Copa de España para la categoría ALEVIN en las modalidades de Pista y/o Circuito.

También podrán convocarse Campeonatos de España Absolutos, Indoor, de Clubes, Fondo en Carretera y Maratón cuando el C.N.P.V. considere oportuno, según las circunstancias de participación, inscripciones y peticiones, para los cuales el C.N.P.V. confeccionará la Normativa que proceda en cada caso.

Las Federaciones Autonómicas están obligadas a celebrar sus propios Campeonatos con una antelación mínima de doce (12) días y máxima de 2 meses al Campeonato de España, si no se señalara plazo distinto. La R.F.E.P. podrá autorizar a las Federaciones Autonómicas la celebración de sus Campeonatos en plazo distinto, siempre y cuando lo hayan solicitado previamente por escrito.

Todos los corredores están obligados a participar en sus Campeonatos Autonómicos, salvo que estén participando en Campeonatos de Europa o del Mundo o causa de fuerza mayor debidamente justificada.

La vulneración de este artículo determinará su no participación en los mencionados Campeonatos de España.



Artículo PV-11

Podrán participar en los Campeonatos de España por categorías, los corredores con licencia válida que se hallen comprendidos en las edades fijadas en el presente Reglamento, para cada una de ellas. Estos Campeonatos se componen de dos fases, la Autonómica y la Fase Final.

Podrán participar en la fase Final, únicamente los corredores de categoría SENIOR, JUNIOR, JUVENIL e INFANTIL.

- En la fase Autonómica podrán participar en su respectiva categoría todos los corredores/as que lo deseen y estén en posesión de la licencia correspondiente.

- Para estas fases las Federaciones Autonómicas podrán inscribir a cuantos corredores consideren con nivel y méritos probados, siendo admitidas por el C.N.P.V. todas las inscripciones efectuadas, con arreglo a las bases de competición de cada Campeonato de España por categorías, fijándose como requisito indispensable la participación de todos los corredores inscritos en sus respectivos campeonatos Autonómicos. Como excepción a esta regla existe la limitación para las pruebas de c/r. que se especificarán en la normativa de cada campeonato.

- Las inscripciones hechas por cada Federación Autonómica deberán indicar las distancias y especialidades (pista y/o circuito) en que debe ser inscrito cada corredor.

Para cada campeonato el C.N.P.V. determinará las Bases por las que se regirá y cuantas características se estimen precisas para su correcta celebración.

Artículo PV-12

Será obligatoria la presentación de las Licencias Federativas acompañadas del D.N.I., Pasaporte Individual, Carnet de Conducir o Tarjeta de residencia para extranjeros originales de los participantes en la reunión preparatoria que se celebrará antes del comienzo de cualquier competición, de acuerdo con el Art. 29 del R.G.C. de la R.F.E.P.

CAPITULO IV: De los Records y Tentativas de Records.

Sección Primera: Normas Generales

Artículo PV-13

Se reconocen y convalidan los records alcanzados sobre las distancias oficiales establecidas en el reglamento del Comité Internacional de Carreras.

Artículo PV-14

Serán reconocidos los siguientes records de acuerdo con las distancias indicadas oficiales que se establezcan en:

- a) Masculino en prueba sobre pista.
- b) Femenino en prueba sobre pista.
- c) Masculino en prueba sobre circuito.
- d) Femenino en prueba sobre circuito.

Artículo PV-15

Para obtener el reconocimiento del récord, es necesario someterse a todos los puntos de este reglamento deportivo y contar con cronometraje electrónico oficial y homologado.



Artículo PV-16

Para que el Comité Internacional de Carreras (C.I.C.) pueda reconocer un record se deberá seguir los siguientes trámites:

- 1) Cuando se establece un récord, la Federación autonómica o Nacional, debe notificar al C.I.C. dentro de los sesenta (60) días siguientes, los datos relacionados a continuación:
 - a) Fecha de realización del récord;
 - b) Acta con las firmas del Juez Árbitro y de los jueces de la prueba que dirigieron la competición. Al acta se acompaña la lista de los tiempos obtenidos, firmada por los tres cronometradores oficiales, que han asistido a la competición. Cuando el récord se ha conseguido en la pista o en un circuito cerrado, la lista deberá especificar los tiempos totales logrados en cada vuelta de la pista. El acta debe indicar en donde se realizó la competición, el día y la hora, y el nombre del patinador que consiguió el récord.
- 2) El juez de la prueba testimonia con su firma que todos los puntos del reglamento oficial del C.I.C., han sido respetados y que los firmantes del acta han tomado efectivamente conocimiento de los tiempos registrados con la respectiva cinta o registro electrónico.
- 3) Junto al acta se ha de acompañar lo siguiente:
 - a) plano del recorrido de competición, preparado por la oficina técnica competente de la localidad, indicando la longitud del recorrido, salida, llegada y número preciso de las vueltas que determinan la distancia;
 - b) listado de los participantes en la competición durante la cual ha sido establecido el récord, en orden de llegada;
 - c) certificado de nacionalidad del patinador que ha establecido el récord;
 - d) certificación de que el control dopaje se ha llevado a cabo.

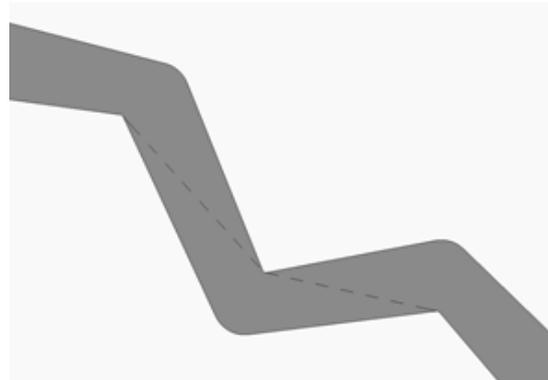
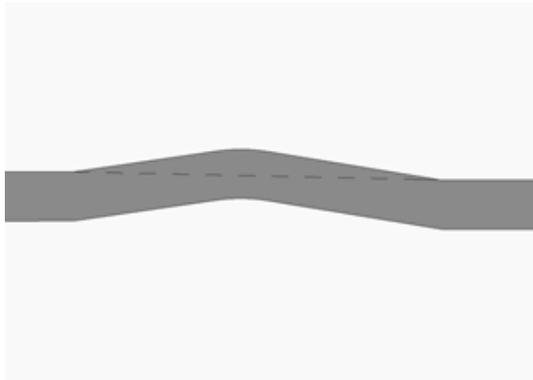
TITULO SEGUNDO – REGLAS TECNICAS

CAPÍTULO I : De las Disposiciones Generales

Sección Primera: Recorrido de la Competición y los Equipos

Artículo PV-17 – El recorrido de la Competición.

- 1.- Las carreras, por el lugar donde se disputan, se clasifican en carreras en pista, carreras en circuito cerrado y carreras en circuito abierto o carretera.
- 2.- Las medidas del recorrido de competición sobre pista o sobre circuito deben ser tomadas en su límite interno.
- 3.- En los recorridos de circuitos que tengan curvas a derecha e izquierda, las medidas se tomarán a lo largo de una línea imaginaria, desde donde finalizan los bordes de las curvas



4.- En los circuitos abiertos, la medida de la distancia se tomará:

- a) En la mitad de la carretera cuando se pueda usar el ancho de la calzada.
- b) En la mitad del circuito cuando solo una parte del ancho de la calzada pueda ser usado.

5.- Las curvas de todos los recorridos deben tener una delimitación natural o ser delimitadas con señales móviles que sean muy visibles. Estas señales no deben ser colocadas delante del borde interno de la pista, para evitar que constituyan un peligro para los patinadores.

6.- Durante las carreras solo los jueces y los patinadores estarán permitidos para estar dentro del circuito o pista. Solo los delegados y el equipo médico podrán entrar al interior cuando hayan sido autorizados por el Juez Arbitro.

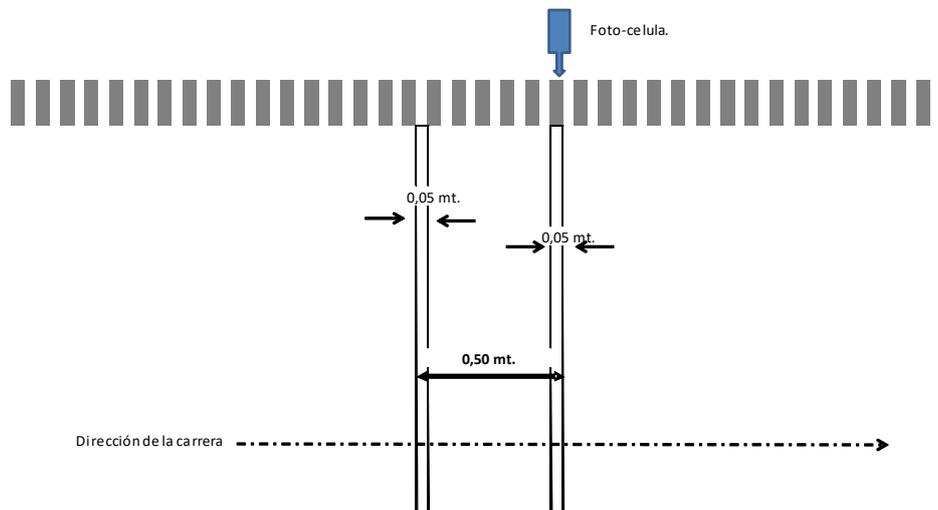
Artículo PV-18 – Dirección de la carrera.

Para las competiciones sobre pista o circuito, los corredores serán colocados de manera tal que su mano izquierda se encuentre de la parte del borde interno de la pista o del circuito. La dirección de la carrera será en sentido contrario al recorrido de la agujas del reloj.

Artículo PV-19 – Línea de salida.

1. La línea de salida será marcada con una línea blanca de cinco (5) centímetros de ancho y no deberá estar situada en una curva.
2. Para los 100 m. se marcará una línea de salida con dos (2) o tres (3) carriles iguales de 2,60 m. de ancho.
3. Para los 200m y 300m, se dibujará una línea continua a cincuenta (50) centímetros de la línea de salida. (ver dibujo).
4. En 500m. y una vuelta, la línea de salida se dibujará con seis (6) lugares iguales a partir de (1 mt. en 6 mts. de ancho, pero 0.80 metros en una pista de 5 mts).
5. Para la carrera de 1.000 m. sprint, la segunda línea no debería ser blanca.

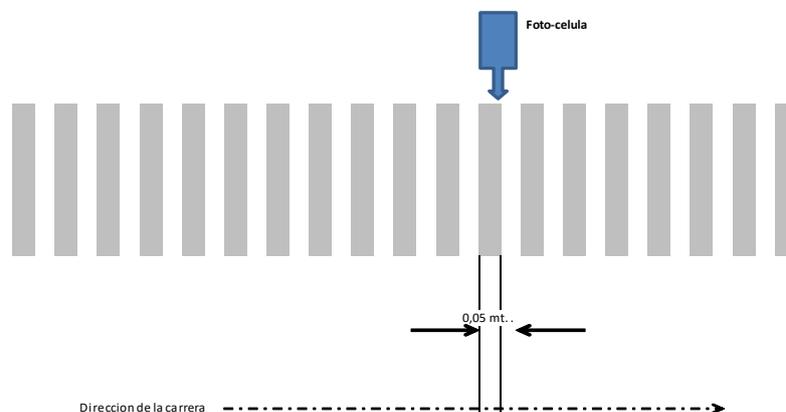
LINEA DE SALIDA 200 / 300 mts.



Artículo PV-20 – Línea de Meta.

1. La línea de meta debe estar marcada con una línea blanca de cinco (5) cm. de ancho o de un color distinto al de la pista (Art. PV-30), evitando en todo momento que se encuentre situada en una curva. La foto-finish se colocará sobre el borde final de la línea de meta.

COLOCACION FOTO CELULA (LINEA DE META)

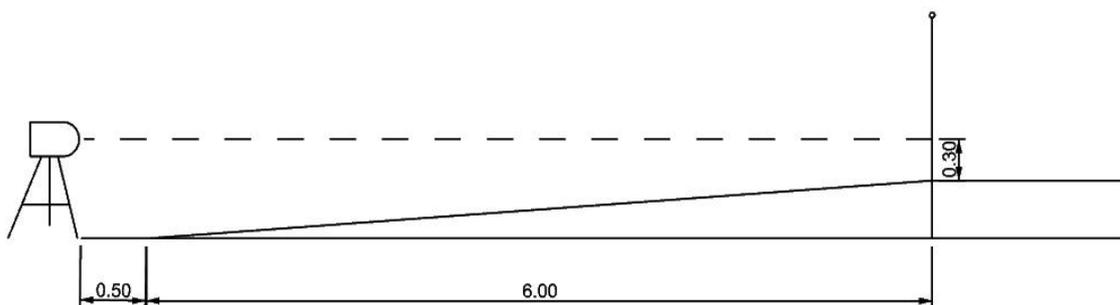


2. Para Pista, la línea de meta debe estar situada alrededor de 8 m. antes del comienzo de la curva. (PV-30k).
3. Para circuitos cerrados ver Art. PV-32
4. En circuitos abiertos, ver Art. PV-33

Artículo PV-21 – Equipo de la línea de salida y meta.

1. La fotocélula debe estar en alto sobre la superficie del recorrido:
 - Línea de salida: a treinta (30) cm.
 - Línea de llegada: a diez (10) cm.
2. En el caso de que la carrera sea nocturna, la línea de meta deberá presentar suficiente iluminación permitiendo el buen funcionamiento de la foto finish (mínimo 1500 lux).
3. Cuando se utilicen chips, las diez primeras posiciones en la llegada final las decidirá la foto-finish.

POSICION DE LA FOTO-CELULA



Artículo PV-22 – Equipamiento.

Todos los equipos siguientes, cuando sean colocados dentro de la pista o circuito no deberán presentar ningún peligro para los patinadores.

1. Equipo de fotocélula de foto-finish, el vídeo escáner y las células fotoeléctricas.
2. Marcador de vueltas indicando el número de vueltas pendientes a ser cubiertas.
3. Una campana o cualquier otro dispositivo que indique vueltas específicas. Estará situada en el interior del borde interno en la distancia más cercana al marcador de vueltas.

Artículo PV-23 – Cronometraje.

Existen tres (3) métodos de cronometraje, dos (2) automáticos, y uno manual.

El cronometraje automático se ha de utilizar para los Campeonatos de España, Liga Nacional y Pruebas Nacionales.

El cronometraje manual se deberá usar para todas las competiciones. Si el cronometraje automático es preferido, el cronometraje manual será utilizado en caso que hubiera fallos de los sistemas automáticos.

a) Cronometraje Manual

1. Para determinar el tiempo manualmente, sólo los cronómetros digitales serán los válidos. Todos los cronómetros deberán tener la capacidad de mostrar el tiempo con un nivel mínimo de centésima de segundo. No son válidos los teléfonos que tienen esta función.
2. Para garantizar la exacta determinación de los tiempos, es necesario observar lo siguiente:
 - a) el Jurado responsable del cronometraje estará compuesto por un Jefe de cronometraje y tres (3) cronometradores y un (1) sustituto;
 - b) Cada cronometrador deberá utilizar solamente un cronómetro.
 - c) Los cronometradores estarán posicionados en la línea de meta e iniciar sus cronómetros en el momento que se escuche el sonido del inicio de la carrera.



Real Federación Española de Patinaje

d) A la conclusión de la carrera, el Juez responsable del cronometraje deberá leer los cronómetros. Solamente si uno o más de los cronometradores no toma el tiempo, por cualquier razón, el tiempo tomado por el sustituto será tenido en cuenta.

e) Bajo la supervisión del Juez responsable del cronometraje, el tiempo de cada patinador será determinado y tenido en cuenta según el protocolo siguiente:

- si hay concordancia de dos cronómetros sobre tres, se considera válido el tiempo señalado por los dos cronómetros que marcan el mismo tiempo;
- cuando los tres cronómetros se han detenido en tiempos diferentes, se considera válida la media de los tres tiempos; pero se excluye el tiempo que se diferencia de los otros dos por más o menos 0.5 segundos-, y la media de los dos tiempos se considera válida;
- cuando solamente dos de los cronómetros registran el tiempo, se considerará válido el peor tiempo indicado.

3. Para las carreras sobre ruta, los organizadores también deben poner a disposición de los cronometradores un medio de transporte que los lleve de la salida a la llegada.

b) Cronometraje Automático.

1. El término cronometraje automático se refiere a un sistema de medida del tiempo que se inicia de forma automática por el disparo de una pistola de partida o al cruzar una línea óptica y se registra automáticamente el tiempo en meta de cada patinador.

2. Diferentes tecnologías o soluciones técnicas se pueden utilizar para establecer el tiempo de automáticamente:

- a) Sistema electrónico basado en sensores ópticos para registrar el comienzo del patinador sólo para la carrera contrarreloj (200 y 300m) y su finalización con dos (2) juegos completos de células fotoeléctricas instalados en la línea de salida y en la línea de meta (art. 21 - El equipo de la línea de salida y meta).
- b) Un sistema de transmisión basado en el uso de señales desde el transmisor que lleva el patinador para registrar la llegada de la patinador (Art. 24 – Tiempo oficial)
- c) Un sistema de foto-finish con pruebas fotográficas de la llegada de patinador de tal manera que una imagen no distorsionada que contiene una escala de tiempo puede ser reproducida inmediatamente después de la final.

El tiempo obtenido por cada patinador en competiciones individuales deberá ser inmediatamente comunicado por megafonía una vez haya traspasado la línea de meta.

Artículo PV-24 – Tiempo oficial.

Cuando las células fotoeléctricas o chips se utilicen, el sistema de tiempo de cronometraje debe ser activado por el disparo de la pistola (con excepción de las pruebas de contrarreloj individual) o elemento de salida. El tiempo oficial será la diferencia entre el disparo de la pistola o sonido de salida y el cruce de la línea de meta por el patinador.

Los tiempos son considerados oficiales, cuando el Juez ha firmado el protocolo de cronometraje. Los tiempos oficiales no pueden ser cuestionados.

Los Chips deberán colocarse en el patín o en el tobillo.



Sección Segunda: Los Patinadores.

Artículo PV-25 – Uniforme para las competiciones.

Cada Club viene obligado a presentar a todos los corredores con vestimenta, colores y escudo propio.

Los corredores Independientes llevarán obligatoriamente pantalón negro y camiseta blanca, no autorizándose por las Federaciones Autonómicas la elección de estos colores para club alguno.

Los corredores/as estarán obligados a tomar parte en las competiciones respetando la uniformidad de su club. En tiempo de frío, se permite la utilización de mallas debajo del uniforme.

En los uniformes oficiales de los clubes, la publicidad es libre, pero no deben impedir la fácil identificación de los colores oficiales del equipo. Así mismo a los corredores Independientes se les aplica el mismo criterio de este punto.

Todos los corredores/as deberán presentarse en la línea de salida con equipo completo, correctamente y con el material de patinaje en perfecto estado, siendo obligatorio el uso de casco protector modelo integral.

Se permite el uso de protecciones para las articulaciones, las cuales no podrán ser rígidas o llevar elementos rígidos.

No se permite participar en las pruebas con ningún tipo de escayola o férula. El Juez Arbitro podrá indicar al patinador que se quite cualquier elemento que a su juicio pueda representar un peligro para sí mismo o para los otros deportistas.

Para la prueba de Maratón o pruebas de larga distancia (superior a los 20 km.) se permite al patinador tomar la salida con una pequeña botella plástico que contenga agua u otro líquido para la hidratación.

Está permitido el uso de un sistema de ritmo cardiaco con su correspondiente reloj.

No están permitidos cualquier sistema de radio o comunicación.

En la ceremonia de entrega de medallas y trofeos será obligatoria la comparecencia de los corredores que tuvieran derecho a ello, debidamente uniformados con su equipo de competición reglamentario (las gafas de sol y las gorras están prohibidas). El corredor que se presentará en condiciones distintas a las establecidas en este artículo, no podrá acceder al pódium a retirar sus trofeos.

Artículo PV-26 – El Casco

El casco debe ser una herramienta integral de material duro.

1. En salidas en grupo, el casco protector integral de material duro debe tener una forma regular sin protuberancias para no presentar un peligro para los otros competidores.
2. En carreras contrarreloj unipersonales, el casco podrá presentar protuberancias aerodinámicas.
3. Cada patinador es solamente responsable de que su equipación personal cumpla el más alto criterio de seguridad para poder tener la máxima seguridad.
4. el casco deberá estar bien sujeto en la cabeza siguiendo las instrucciones de seguridad del fabricante
5. El patinador que se quite el casco antes de finalizar la prueba será descalificado.
6. Todo patinador debe llevar puesto el casco mientras se encuentre en la zona de competición, ya sea calentamiento, prueba de pista o por cualquier otra circunstancia.



Artículo PV-27 – Los Patines

Los patines pueden tener dos pares de ruedas fijadas paralelamente o una serie de máximo cinco ruedas fijadas en línea. El patín no debe exceder los 50 cm de longitud. El diámetro máximo de las ruedas no puede exceder los 110 mm., con las siguientes delimitaciones según edad:

- Patinadores que cumplan hasta 9 años en la temporada solo podrán utilizar ruedas de un diámetro máximo de 84 mm. y los que cumplan 10 u 11 años en la temporada en curso podrán utilizar ruedas de un diámetro máximo de 90 mm. Estas edades son de categoría autonómica.
- Patinadores de categoría Alevín, solo podrán utilizar ruedas de un diámetro máximo de 100 mm.
- Resto categorías de edad superior a la categoría Alevín, podrán utilizar ruedas de un diámetro máximo de 110 mm.

Para el Maratón, el diámetro máximo de las ruedas no deberá exceder ciento veinticinco (125) milímetros.

Los patines deben estar sólidamente unidos a los zapatos y los ejes no deben sobresalir de las ruedas. El freno no está permitido.

El Juez de Llamada comprobará el estricto cumplimiento de estas normas, comunicando al Juez Arbitro cualquier deficiencia antes de dar la salida.

Artículo PV-28 – Dorsales.

Los patinadores son identificados a través de su dorsal.

Existe la obligatoriedad de como mínimo llevar un dorsal del tamaño que se indica en el Anexo 1, este dorsal se situará en el lado exterior del muslo izquierdo, que normalmente será visible para el lado interno de la pista o circuito.

En caso de facilitar más dorsales, estos se situarán donde el Juez Arbitro indique.

Artículo PV-29

Todo participante viene obligado a cumplir las más elementales normas de civismo, compitiendo con la máxima lealtad y empeño, y actuando con el respeto que debe presidir las relaciones entre deportistas.

Sección Tercera: Pista

Artículo PV-30

a) Se llama Pista la instalación al aire libre o cubierta que presenta dos tramos rectos de la misma longitud, en conexión con dos curvas simétricas que tengan el mismo radio.

b) El recorrido total de una Pista para competiciones Nacionales, no debe ser inferior a 125 metros ni superior a 400 metros, debiendo tener una anchura mínima de 5 metros y un radio mínimo de 6 metros en las curvas. Se recomienda una longitud de 200 metros y una anchura de 6 metros, medidos desde el borde interno de la pista a la valla.

c) El suelo de la Pista puede ser de cualquier material siempre que sea suficientemente liso para el patinaje sobre ruedas, pero no deberá resbalar para no comprometer la estabilidad de los corredores.

d) Las Pistas pueden ser planas o con curvas con peralte. Estas últimas deberán estar bordeadas por una barrera o valla exterior.

e) El recorrido total de las Pistas con curvas con peralte no debe ser inferior a 125 metros ni superior a 250 metros. La sobre elevación debe subir gradual y uniformemente desde el borde interior hacia el exterior. Las rectas pueden tener recorridos sobre elevados que permitan introducir la sobre elevación de las curvas; sin embargo, las rectas deben ser perfectamente planas en sentido longitudinal y no menor del 33% del largo total de la recta. La longitud de las dos rectas debe representar el 55% (+- 2 mt.) del total de la

longitud de la pista. La longitud de las curvas debe representar el 45% (+/- 2mt.) del total de la longitud de la pista.

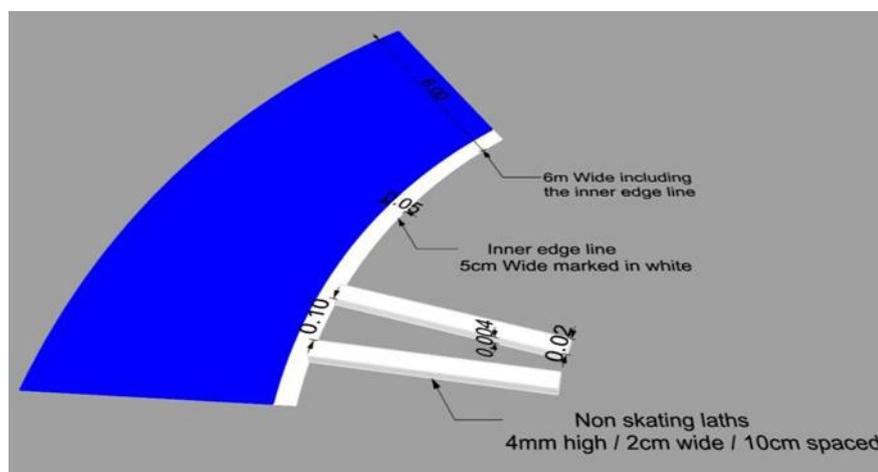
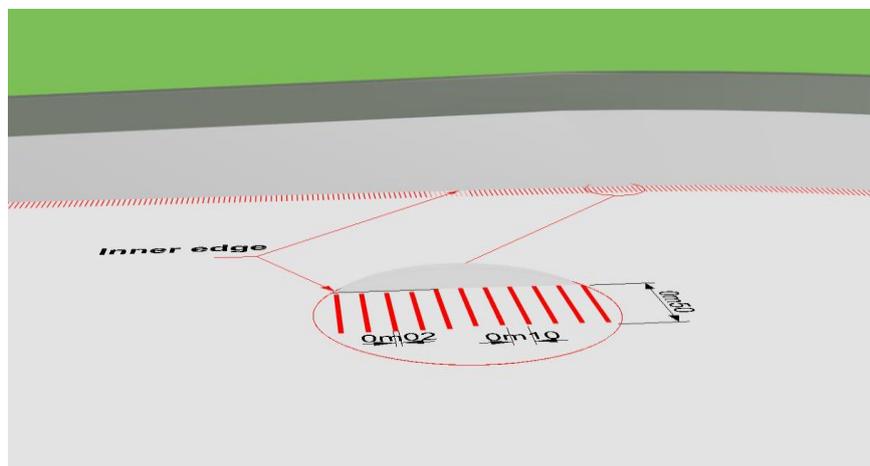
f) Las medidas del recorrido de competición deben ser tomadas en su límite interno. El borde interno se marcará con una línea blanca de 5 cm. *Aclaración: La longitud se mide en el borde exterior de esta línea blanca.*

Las columnas o cualquier pieza fija a los bordes inmediatos de la pista están prohibidas; en caso de imposibilidad de elevarlos o sacarlos, deberán estar recubiertos con un material amortizante: Goma espuma, mantas, etc.

g) El vallado externo que delimita las pistas se protegerá con materiales aptos para limitar el peligro de las mismas.

h) Si el borde interior de una pista no está delimitado por un bordillo natural o valla, se delimitará con pivotes colocados de diez en diez metros. Estos pivotes, preferentemente cónicos, deberán ser ligeros, con una altura máxima de 0,20 metros y deberán colocarse en el interior del borde interno.

i) En la parte interior de la pista se deberá prever una zona de 50 cm. en la que se colocarán rayas autoadhesivas no resbaladizas, espaciadas cada 10 cm. transversalmente, teniendo un mínimo de 2 a 5 cm. de ancho y 4 mm. de altura.





j) Las líneas de salida y llegada se trazarán con una anchura de 5 cm., de color blanco o de un color distinto al de la pista. La salida para las carreras contrarreloj estará señalada por dos líneas paralelas de 5 cm. de anchura, separadas 50 cm., (ver dibujo art. 19), siendo recomendable que la línea trasera sea continua. La línea de salida no deberá encontrarse nunca sobre una curva, salvo en los casos en que no exista otra posibilidad. En este supuesto, el Juez Arbitro queda facultado para adelantarla o atrasarla, aún a costa de alterar la distancia exacta de la prueba.

k) La línea de llegada se trazará a través de la Pista, lo más lejos posible de la salida de la última curva, de manera que quede una línea recta lo más larga posible. Se aconseja situarla 8 mts. antes del comienzo de la curva.

l) Para las carreras de persecución, las líneas de salida y llegada estarán representadas por una línea a través de la Pista en la mitad exacta de las rectas.

m) El sentido de la carrera será colocando a los corredores de manera que su mano izquierda se encuentre en la parte del borde interno de la Pista; es decir, el sentido de la marcha será el contrario al de las agujas del reloj.

n) Se llama Pista Indoor, cuando el recorrido de competición se encuentra en una instalación cerrada y presenta dos (2) rectas con el mismo largo y dos (2) curvas iguales.

El recorrido total no debe ser inferior a 80 metros ni superior a 100 metros y debe tener un ancho no inferior a cuatro (4) metros.

Artículo PV-31

En los campeonatos de España de Pista se reservará una zona para los entrenadores ubicada cerca de la pista para que puedan comunicarse con los patinadores durante la carrera. Esta área estará ubicada en la esquina antes de la recta de meta, cerca del comienzo de la zona de relevos.

Sección Cuarta: Circuito

Artículo PV-32

A) Se llama Circuito Cerrado al recorrido trazado sobre una o varias calles comunicadas, alrededor de una plaza, jardín, fuente o monumento que forman un Circuito cerrado asimétrico que los corredores deben recorrer una o varias veces según la distancia de la prueba.

El recorrido total de los Circuitos Cerrados no debe ser inferior a los 250 metros ni superior a los 1.000 metros. La anchura mínima será de 6 metros, recomendable un ancho de 8 mts. La línea de llegada debe colocarse a no menos de 50 metros de la curva que lleva a meta.

Deberán ser del mismo nivel en todo su recorrido, pero se tolerará una subida o bajada con un desnivel máximo del 5%, a condición de que no ocupe más del 25% del recorrido total.

b) Se llama Circuito Abierto al recorrido, por calles o carretera, que puede ir de una localidad a otra pasando a través de otros núcleos urbanos. Para estas carreras en Circuito Abierto los organizadores deberán prever un servicio de orden a cargo de la Policía de Tráfico. Asimismo, es requisito indispensable que un vehículo, con capacidad suficiente, siga la carrera detrás del último corredor para hacerse cargo de los que abandonen la prueba. También debe estar previsto un servicio de Asistencia Médica y una ambulancia deberá figurar entre los vehículos seguidores de la prueba.

En las carreras en circuitos abiertos los desniveles nunca podrán exceder del 5%. Las excepciones a esta regla nunca deberán superar el 25% de toda la carrera.



Artículo PV-33

En Circuitos Abiertos:

- 1.- Se deberá contar con una lona que señalice la "línea de meta" situándola por encima de ésta.
- 2.- En el último kilómetro se deberá ir informando a los patinadores de la distancia final a la meta.
- 3.- La Línea de meta deberá estar libre de cualquier obstáculo para que los patinadores puedan pararse en condiciones seguras y a no menos de 50 mts. de la curva que lleva a meta, si la hubiere.

Sección Quinta: Distancias y tipos de carreras.

Artículo PV-34

Ya sea sobre Pista o Circuito, las distancias oficiales son: 100 - 200 – 300 – 500 – vuelta al circuito – 1.000 – 1.500 - 3.000 – 5.000 – 10.000 – 15.000 – 20.000 metros. En las carreras en Circuito también se incluye el maratón para hombres y mujeres masters, senior, junior y juveniles (42,195 Km).

El C.N.P.V. podrá autorizar otras distancias no indicadas en el texto anterior.

Artículo PV-35

Hay cuatro tipos de carrera:

	Carrera Individual	Carrera por Equipos
Contrarreloj	200 m 300 m	Contrarreloj
Sprint	100 m. 500 m. 1 vuelta. 1 000 m	
Persecución	Individual	Por Equipos
Salida en Grupo	Línea Eliminación Puntuación Eliminación+puntuación Resistencia	Relevos



Artículo PV-36

En crítériums, trofeos y encuentros interclubs, interautonómicos, nacionales o internacionales, podrán, a juicio de los organizadores, celebrarse o programarse pruebas no especificadas en los artículos anteriores tales como: carreras a la americana, carreras de persecución (individual o por equipos), carreras con hándicap, etc.

En cada prueba, los corredores serán puntuados de acuerdo al número de participantes, siendo este el número de puntos que se le atribuirá al primer clasificado, al segundo un punto menos, al tercero dos puntos menos, y así sucesivamente hasta llegar al último clasificado que obtendrá un punto.

La suma de puntos, de mayor a menor, dará la clasificación general. En caso de empate, será vencedor el corredor que haya ocupado mejor lugar en la prueba más larga.

Cuando se disputen tres, cuatro o más carreras de una misma categoría, se tendrán en cuenta, solamente a efectos de puntuación, dos tercios o tres cuartos de las mismas, quedando el resto tan solo para dilucidar el empate.

Sección Sexta: Clasificación por el tipo de pruebas

Artículo PV-37

En la reunión preparatoria previa a las competiciones se realizará el sorteo de cuerda, que determinará el orden de salida, iniciando desde la parte interna de la pista o circuito, para todas las pruebas excepto las de sprint.

En todas las competiciones, la clasificación de los patinadores se determina según el momento en el cual la parte más adelantada del conjunto patín-bota cruza la línea de meta y estar al menos una parte del mismo en contacto con el piso. Si el primer patín no está en contacto con el piso, la llegada se tomará con la punta del segundo patín.

Las carreras, por el tipo de competición, podrán ser:

- a) Carreras contrarreloj (200 mts. / 300 mts.)
- b) 100 mts. sprint.
- c) 500 mts. sprint
- d) 1 vuelta al circuito sprint.
- e) 1.000 mts. Sprint
- f) 1.500 mts. c/r por equipos
- g) Persecución por equipos
- h) Pruebas en línea
- i) Pruebas a los puntos
- j) Pruebas de eliminación
- k) Pruebas de puntos + eliminación
- l) Pruebas de relevos
- m) Maratón
- n) Pruebas a tiempo
- o) Pruebas por etapas



Vamos a desarrollar cada una de ellas:

a) Carreras contrarreloj:

Las carreras contrarreloj individual pueden tener lugar en pista o en circuito. En estas competiciones hay un cierto número de patinadores que cubren de forma individual una distancia, mientras que sus tiempos se toman por medio de un cronometraje (electrónico o manual) Su tiempo en meta determinan su clasificación.

Con el fin de determinar el primer patinador en carreras contrarreloj, cuando dos o más patinadores obtienen el mismo tiempo, la prueba se repetirá con el fin de establecer el orden de colocación, únicamente aplicable en caso de pódium.

En los Campeonatos de España es obligatorio el uso de cronometraje electrónico automático o foto finish con célula fotoeléctrica a la salida y llegada.

Carreras de contrarreloj por equipos pueden tener lugar en pista o en circuito. Equipos de tres patinadores que cubren una distancia, mientras que sus tiempos se toman por el cronometraje existente.

Puede salir un solo equipo y comienzan juntos todos los patinadores, en pista o en el circuito o dos (2) equipos compiten uno contra el otro a partir de la posición opuesta.

El tiempo se registrará cuando el segundo patinador cruza la línea de meta.

Notas comunes para las pruebas de Sprint (100m.; 500m.; 1 vuelta; 1.000m.):

1. Una competición de Sprint se organiza en una carrera de corta distancia con un determinado número de series para acceder a la final.

2. De acuerdo con el número de patinadores y el ancho de la pista o ruta, el Juez Arbitro indicará el número de series clasificatorias y el sistema de calificación.

3. Para todas las series y la final, los patinadores son llamados y elegirán su posición en la línea de partida según el art. PV-039.

Series clasificatorias (primera ronda):

- a. Las series se componen de acuerdo con el resultado la prueba de Contrarreloj Individual y se aplica el sistema de serpentón. Si no se ha realizado estas pruebas, las series se conformarán por sorteo puro. El resultado de este sorteo dará derecho a cada corredor a elegir su colocación en la línea de salida.
- b. Para los patinadores que no tomaron parte en la carrera Contrarreloj, la colocación se determinará por orden alfabético.

Si una vez empezada la prueba se diera la circunstancia de que se presentaran en línea de salida menos patinadores de los previstos en la serie, se podrá dar la salida sin perjuicio de lo indicado en el artículo PV-44 del presente Reglamento.

b) 100 mts. sprint

1. Tiene lugar en una recta de 100 m. La final se hace con dos (2) o tres (3) patinadores.
2. Se demarcan tres (3) carriles de dos metros sesenta (2,60) m con líneas de cinco (5) cm. Las condiciones de carrera deben ser idénticas en cada uno de los carriles, en caso de no ser así, en los recorridos de ocho (8) m de ancho, pueden demarcarse sólo dos (2) carriles.
3. El atleta debe patinar en su carril. El patinador que toque la línea blanca se considera fuera de su carril (falta técnica) y será descalificado DSQ-TF.
4. El cuadro de calificación se hace con base en el ancho del recorrido de competencia, con series de dos (2) o tres (3) patinadores.
5. En la primera ronda, únicamente los mejores tiempos se clasifican.



Real Federación Española de Patinaje

6. En las siguientes rondas, los ganadores de cada serie acceden directamente a la siguiente ronda y los otros se califican de acuerdo con los mejores tiempos en las series.

7. Las series se realizan respetando el sistema del serpentón.

3 carriles	1/4 Final		1/2 Final	
Inscritos	Series	Clasifican	Series	Clasifican
9 patinadores				
10 a 12 pat.	4 x 2-3	9 mejores tiempos	3 x 3	Los tres ganadores a la final.
13 a 15 pat.	5 x 2-3			
16 a 18 pat.	6 x 2-3			
19 a 21 pat.	7 x 2-3			
22 a 24 pat.	8 x 2-3			
25 a 27 pat.	9 x 2-3			

3 carriles	1/8 Final		1/4 Final		1/2 Final	
Inscritos	Series	Clasifican	Series	Clasifican	Series	Clasifican
28 a 30 pat.	10 x 2-3	15 mejores tiempos	5 x 3	5 primeros y 4 mejores tiempos	3 x 3	Los tres ganadores a la final.
31 a 33 pat.	11 x 2-3	18 mejores tiempos	6 x 3	6 primeros y 3 mejores tiempos		
34 a 36 pat.	12 x 2-3					
37 a 39 pat.	13 x 2-3					
40 a 42 pat.	14 x 2-3	21 mejores tiempos	7 x 3	7 primeros y 2 mejores tiempos		
43 a 45 pat.	15 x 2-3					



45 a 48 pat.	16 x 2-3				
49 a 51 pat.	17 x 2-3	24 mejores tiempos	8 x 3	8 primeros y 1 mejor tiempo	
52 a 54 pat.	18 x 2-3				
más patinadores	x series				

Se podrá disputar en dos carriles si hay, como máximo, 20 corredores inscritos.

1/8 Final		¼ Final		1/2 Final	
Series	Clasifican	Series	Clasifican	Series	Clasifican
XX x 2	8 mejores tiempos	4 x 2	4 primeros	2 x 2	2 primeros para 1º y 2º puesto 2 perdedores para 3º y 4º puesto

c) 500 mts. sprint

Se tendrán en cuenta las disposiciones comunes para las pruebas de sprint indicadas anteriormente.

En cada serie sólo el vencedor y el segundo accederán a la siguiente ronda. En la final participarán 4 patinadores.

Las semifinales se conformarán por el sistema de serpentón, distribuyendo a los corredores según el puesto obtenido en cada una de las series precedentes (el ganador de la primera serie competirá en la primera semifinal, el ganador de la segunda lo hará en la segunda semifinal y así sucesivamente).

Los patinadores no clasificados se clasificarán de acuerdo a la ronda en la que quedan no clasificados (series, cuartos de final, semifinal) con su lugar como primer criterio y su tiempo como segundo criterio. (Por ejemplo después de dos semifinales, los dos terceros clasificados son 5º y 6º. El mejor tiempo el 5º)



	1/16 Final		1/8 Final		1/4 Final		1/2 Final	
Patinadores	Series	Clasific.	Series	Clasific.	Series	Clasific.	Series	Clasific.
8 patinadores							2 x 4	4
9 -10							2 x4-5	
11 - 12							2 x 5-6	
13 a 16					4 x 3-4	8	2 x 4	
17 a 20					4 x 4-5			
21 a 24					4 x 5-6			
25 a 32			8 x 3-4	16	4 x 4			
33 a 40			8 x 4-5					
41 a 48			8 x 5-6					
49 a 64	16 x 3-4	32	8 x 4					
65 a 80	16 x 4-5	32	8 x 4					
81 a 96	16 x 5-6	32	8 x 4					
96 a 100	20 x 4-5	40	8 x 5					
100 a 120	20 x 5-6	40	8 x 5					
120 a 144	24 x 5-6	48	8 x 6					
Series preliminares								

Siguientes rondas, composición de las series.

Las series se constituirán de acuerdo con los resultados de las rondas anteriores y usando el método del serpiente.

- 1. Ganador (1º) de la Serie (S) desde la Serie1 a la Serie 8 (1º-S1 a 1º-S8).
- 2. Segundo clasific (2º) de la serie desde la Serie (S) 1 a la Serie 8 (2º-S1 a 2º-S8).

Linea Salida Orden	Serie 1	Serie 2	Serie 3	Serie 4
<i>Llamado 1º</i>	Ganador (1º) Serie (S) 1	1º-S2	1º-S3	1º-S4
<i>Llamado 2º</i>	1º-S8	1º-S7	1º-S6	1º-S5
<i>Llamado 3º</i>	Segundo (2º) Serie(S) 1	2º-S2	2º-S3	2º-S4
<i>Llamado 4º</i>	2º-S8	2º-S7	2º-S6	2º-S5



d) Vuelta al Circuito sprint

Se tendrán en cuenta las disposiciones comunes indicadas al principio del punto.

Es una carrera de sprint con la misma normativa de los 500 m. Sprint.

En cada serie, solo el vencedor y el segundo accederán a la siguiente fase.

En la final participarán 4 patinadores.

e) 1.000 mts sprint:

Se tendrán en cuenta las disposiciones comunes para las pruebas de 100 mts., 500 mts. sprint, una vuelta al circuito y 1.000 mts. sprint indicadas anteriormente.

Es una competición de velocidad con un máximo de 3 rondas (cuartos de final; semifinal y final). El número máximo de participantes por serie será aproximado a una vez y media los metros de anchura de la pista o circuito. Se aconseja un número máximo de 8 patinadores en cada carrera.

Se clasificarán para las siguientes fases el vencedor de cada serie más un número determinado de corredores en base a los tiempos obtenidos entre todas las series.

Los vencedores de cada una de las series se distribuirán en la siguiente fase de acuerdo con el sistema de serpentón y de acuerdo con los tiempos obtenidos en sus series eliminatorias, situándose a continuación el resto de corredores repescados aplicando el mismo criterio anterior.

En caso de constatarse un fallo en el cronometraje cuando la serie se haya terminado, se repetirá dicha serie con la excepción de los vencedores, únicamente a efectos de dilucidar los tiempos.

Si el fallo de cronometraje hace que el mismo deba hacerse manual, se repetirán todas las series, no participando en las mismas los vencedores de cada una de ellas, ya que la repetición será únicamente a efectos de dilucidar los tiempos del resto de los participantes con cronometraje manual.

Los corredores que no se clasifiquen para la siguiente fase, serán colocados en el acta, a continuación del último clasificado en la fase posterior, ordenados por los tiempos obtenidos en sus series clasificatorias.

Si se diese el caso de sancionar con desclasificación, el corredor desclasificado obtendrá el mismo tiempo que el corredor perjudicado más una milésima.



Participantes	Cuartos de Final				SemiFinales			Final
	Series	Posición	Tiempo	Patinadores Clasificados	Series	Place	Time	Patinadores Clasificados
8 patinad.								8
9 a 16					2 x 4-8	1	6	
17 a 24					3 x 5-8	1	5	
25 a 32	4 x 6-8	1	12	16	2 x 8	1	6	
33 a 40	5 x 6-8	1	11	16	2 x 8	1	6	
41 a 48	6 x 6-8	1	10	16	2 x 8	1	6	
49 a 56	7 x 7-8	1	9	16	2 x 8	1	6	
57 a 64	8 x 7-8	1	8	16	2 x 8	1	6	
65 a 72	9 x 7-8	1	15	24	3 x 8	1	5	
73 a 80	10 x 7-8	1	14	24	3 x 8	1	5	
81 a 88	11 x 7-8	1	13	24	3 x 8	1	5	
89 a 96	12 x 7-8	1	12	24	3 x 8	1	5	
97 a 104	13 x 7-8	1	11	24	3 x 8	1	5	
105 a 112	14 x 7-8	1	10	24	3 x 8	1	5	

f) 1.500 mts. c/r por equipos:

Los equipos estarán compuestos por un mínimo de dos corredores y un máximo de tres. El tiempo obtenido por el equipo lo marcará el primer patín del corredor que entre en segundo lugar.

El orden de salida se decidirá mediante sorteo puro entre los equipos inscritos para esta prueba.

g) Persecución por equipos:

Sólo podrá disputarse esta prueba en la modalidad de Pista.

La distancia máxima a cubrir será 1.500 mts.

Los equipos estarán compuestos por un mínimo de dos corredores y un máximo de tres. El tiempo obtenido por el equipo lo marcará el primer patín del corredor que entre en segundo lugar.

Esta competición se disputará por series entre dos equipos que parten de dos puntos equidistantes entre sí. La formación de las series se realizará por sorteo puro. En caso de que los equipos participantes sea un número impar, uno de ellos correrá en solitario contra el cronómetro. El sorteo determinará a que equipo le corresponde.

La clasificación será por tiempos, pasando a semifinales los cuatro primeros equipos que hayan obtenido mejor tiempo, disputando la misma el primer clasificado contra el cuarto y el segundo contra el tercero. Los vencedores de las mismas disputarán la final, clasificando el tercero y cuarto por los tiempos obtenidos en la semifinal.

h) Pruebas en línea:

Estas carreras se pueden disputar en pista, circuito cerrado o circuito abierto.

Se trata de competiciones en las que pueden participar un número ilimitado de corredores. Las eliminatorias y el número de corredores admitidos en cada una de ellas serán establecidos por el C.N.P.V., que podrá delegar esta función en el Juez Árbitro de la prueba.



Real Federación Española de Patinaje

En caso de haber un número mayor de participantes, se realizarán series clasificatorias, pasando a disputar la final un número de corredores previamente determinado. Las series se confeccionarán repartiendo equitativamente los corredores de una misma Federación o Club, y deben cubrirse en la misma distancia que la final. No se realizará final de perdedores, clasificando éstos por los tiempos realizados en sus series clasificatorias. De no disponer de los tiempos obtenidos en las series, los corredores que no pasan a la final se clasificarán ex-aequo entre los mismos puestos a continuación del último clasificado en la fase posterior.

i) Pruebas a los puntos:

Esta competición prevé la asignación de una puntuación a cada participante al pasar por un punto determinado del recorrido. En la meta final se asignará, en todo caso, una puntuación mayor. Resulta vencedor el corredor que logre el mayor número de puntos habiendo llegado a meta.

El C.N.P.V. indicará el número máximo de participantes para estas pruebas, pudiendo delegar esta función en el Juez Árbitro. En caso de haber un número mayor de participantes, se realizarán series clasificatorias, pasando a disputar la final un número de corredores previamente determinado. Las series se cubrirán a los puntos y en las mismas distancias que la final. Se confeccionarán repartiendo equitativamente los corredores de una misma Federación o Club.

Los corredores que no se hayan clasificado para disputar la final, se colocarán en el acta a continuación del último que haya disputado la final y en el orden que marquen por los puntos obtenidos en la clasificatoria; a continuación por el orden de llegada en cada una de sus series y cuando este orden de llegada coincida en las series, se colocarán ex-aequo entre los coincidentes del mismo puesto.

Siempre a su juicio, el Juez Árbitro, en la reunión preparatoria de la competición, indicará cada cuantas vueltas se realizarán sprints.

- . El anunciador informará de forma extraoficial los dorsales de los patinadores que reciben puntos en cada sprint. La comunicación oficial será anunciada después de confrontar las verificaciones pertinentes y con la conformidad del Juez Árbitro.
- La asignación de puntos en los sprints intermedios será de dos puntos al primero y un punto al segundo patinador que pase por meta. En la llegada se dará tres puntos al primero, dos puntos al segundo y 1 punto al tercer patinador que pase por meta.
- . Previamente a cada sprint y al paso por la meta de la cabeza del grupo, en la vuelta anterior, se hará sonar la campana. En caso de que la puntuación se realice en todas las vueltas, sólo se tocará la campana en la vuelta anterior a la primera puntuación y en la última vuelta.
- . Si un patinador por cualquier circunstancia no finaliza la prueba, perderá los puntos obtenidos previamente.
- . Si se presenta empate a puntos entre dos o más patinadores, este se decidirá a favor del patinador mejor ubicado en la llegada final de la carrera.
- . Si, en opinión del Juez Árbitro, un patinador comete una falta durante un sprint, éste podrá cambiar el orden de llegada y la asignación de puntos. Si siguiendo su criterio, el Juez Árbitro observa que el mismo patinador comete otra vez una falta similar en otro sprint posterior, la sanción será descalificación de la prueba.

j) Pruebas de eliminación:

Esta competición se desarrolla con eliminación directa de uno o más corredores en un punto determinado del recorrido. El Juez Árbitro se encargará de comunicar, antes de dar la salida, la forma de efectuar la eliminación, dando comunicación al jurado y a los corredores. El Juez Árbitro es el responsable de la correcta individualización del corredor que debe ser eliminado. Se intentará iniciar las eliminaciones a partir de los primeros 2.000 mts. Después de la última eliminación los corredores que tienen que concluir la prueba no deben ser ni más de diez (10) ni menos de cinco (5). Antes de los últimos 500 metros deberá efectuarse la última eliminación. Las eliminaciones deberán efectuarse a intervalos regulares y de igual



Real Federación Española de Patinaje

distancia durante la prueba y en la final se permite la doble eliminación que consiste en la eliminación de los dos últimos patinadores.

La eliminación se determinará con la última parte del último patín que cruce la línea de llegada.

Si el corredor eliminado no abandona la pista al tercer aviso, será descalificado.

El C.N.P.V. indicará el número máximo de participantes para estas pruebas, pudiendo delegar esta función en el Juez Árbitro. En caso de haber un número mayor de participantes, se realizarán series clasificatorias, pasando a disputar la final un número de corredores previamente determinado. Las series cubrirán la distancia oficial de la final, realizándose de la siguiente forma:

- las primeras once (11) vueltas sin ningún tipo de eliminación;
- eliminación cada dos (2) vueltas;
- no habrá doble eliminación;
- cuando se obtiene la cantidad de patinadores por calificar, la serie clasificatoria acaba.

Se confeccionarán repartiendo equitativamente los corredores de una misma Federación o Club.

Los corredores que no se hayan clasificado para disputar la final, se colocarán en el acta a continuación del último que haya disputado la misma, en el orden que consiguieron y ex-aequo entre los mismos puestos.

El sistema de eliminación se determinará de acuerdo con el número de patinadores, tanto en las series como en la final, y teniendo en cuenta la longitud de la pista o circuito.

- . Previamente a cada sprint y al paso por meta de la cabeza de grupo en la vuelta anterior, se hará sonar la campana. En caso de que la eliminación se realice en todas las vueltas, sólo se tocará la campana en la vuelta anterior a la primera eliminación y en la última vuelta.
- . Cuando en el desarrollo de las series o de las finales algún patinador se retire de la prueba, ya sea por fatiga o por caída, o bien por ser doblado, éste o éstos se contarán como el o los responsables eliminados.
- . Asimismo, si durante el sprint de eliminación un deportista comete una falta, el Juez Árbitro podrá tomar la decisión de eliminarlo, en el lugar de aquel que pasó la línea de llegada en el último puesto.
- . En caso de prueba suspendida temporalmente, reiniciarán la misma los corredores que la iniciaron excluyendo los descalificados.



Real Federación Española de Patinaje

Ejemplo: Final de 36 patinadores ó final de 37 a 46 patinadores.

Vueltas		36 patinadores	37 a 46 patinadores		Vueltas		Patina- dores			Vueltas		Patina- dores
75					50		29 p.			25	E20	
74					49	E8		DE8	Insc. 44 p.	24		16 p.
73					48		28 p.			23	E21	
72					47	E9		DE9	Insc. 45 p.	22		15 p.
71					46		27 p.			21	E22	
70					45	E10		DE10	Insc. 46 p.	20		14 p.
69					44		26 p.			19	E23	
68					43	E11				18		13 p.
67					42		25 p.			17	E24	
66					41	E12				16		12 p.
65					40		24 p.			15	E25	
64	Campana	36 p.			39	E13				14		11 p.
63	E1		DE1	Insc. 37 p.	38		23 p.			13	E26	
62		35 p.			37	E14				12		10 p.
61	E2		DE2	Insc. 38 p.	36		22 p.			11	E27	
60		34 p.			35	E15				10		9 p.
59	E3		DE3	Insc. 39 p.	34		21 p.			9	E28	
58		33 p.			33	E16				8		8 p.
57	E4		DE4	Insc. 40 p.	32		20 p.			7	E29	
56		32 p.			31	E17				6		7 p.
55	E5		DE5	Insc. 41 p.	30		19 p.			5	E30	
54		31 p.			29	E18				4		6 p.
53	E6		DE6	Insc. 42 p.	28		18 p.			3	E31	
52		30 p.			27	E19				2		5 p.
51	E7		DE7	Insc. 43 p.	26		17 p.			1	Campana	5 p.
										0	Llegada	5 p.

k) Pruebas de puntos + eliminación:

El C.N.P.V. indicará el número máximo de participantes para estas pruebas, pudiendo delegar esta función en el Juez Árbitro. En caso de haber un número mayor de participantes, se realizarán series clasificatorias, pasando a disputar la final el número de corredores previamente determinado. Para pasar a disputar la final, los corredores tienen que llegar a meta en sus respectivas series clasificatorias. Estas series clasificatorias serán de puntos + eliminación e igual distancia que la final. El número de corredores que llegan finalizan la serie tendrán que coincidir con el número que pasa a la final de esa serie. Se confeccionarán repartiendo equitativamente los corredores de una misma Federación o Club.



Real Federación Española de Patinaje

Ejemplo SERIES CLASIFICATORIAS: Para dos series de 35 patinadores c/u. y final de 30 patinadores.

Vuelta	10 Km	Patinadores	Vuelta	Patinadores	Vuelta	Patinadores	
50		35	32	Puntos	14	Puntos	
49			31	Eliminación	13	Eliminación	
48	7 vueltas libres		30	Puntos	12	Puntos	
47			29	Eliminación	11	Eliminación	
46			28	Puntos	10	Puntos	
45			27	Eliminación	9	Eliminación	
44			26	Puntos	8	Puntos	
43		Campana		25	Eliminación	7	Eliminación
42		Puntos	35	24	Puntos	6	Puntos
41		Eliminación	23	Eliminación	5	Eliminación	
40	Puntos	34	22	Puntos	4	Puntos	
39		Eliminación	21	Eliminación	3	Última eliminación	
38	Puntos	33	20	Puntos	2	Puntos	
37		Eliminación	19	Eliminación	1	Campana-	
36	Puntos	32	18	Puntos		-última vuelta	
35		Eliminación	17	Eliminación	Llegada	15	
34	Puntos	31	16	Puntos			
33		Eliminación	15	Eliminación			

Los corredores que no se hayan clasificado para disputar la final, se colocarán en el acta a continuación del último que haya disputado la misma, en el orden que consiguieron y ex-aequo entre los mismos puestos.

Las series se plantearán de tal forma que el número de patinadores que pasan a la final, permanezca después de la última eliminación, la cual coincidirá con el final de la serie.

El sistema de eliminación se determinará de acuerdo con el número de patinadores, tanto en las series como en la final, y teniendo en cuenta la longitud de la pista o circuito.

La prueba comenzará con un sprint para puntuación y se eliminará en la vuelta siguiente. En la meta se asignará una puntuación mayor. La campana sonará para indicar los sprints de puntuación.

Después de la última eliminación, los corredores que concluyan la prueba no pueden ser ni más de DIEZ (10) ni menos de CINCO (5).

Los corredores eliminados perderán los puntos que lleven obtenidos, clasificando en el acta por el orden de eliminación. Los puntos servirán para dilucidar las posiciones entre aquellos corredores que lleguen a la meta final.

Para el correcto arbitraje de este tipo de prueba, se tendrán en cuenta las puntualizaciones para las carreras de eliminación y de puntos.

Cuando en una final o en series clasificatorias hay una cantidad insuficiente de patinadores, el número de eliminaciones debe adaptarse quitando las primeras eliminaciones. La cantidad de sprints de puntos no cambia.



I) Prueba de relevos:

Estas pruebas pueden disputarse en pista o circuito.

Se trata de carreras disputadas por equipos compuestos de tres (3) corredores que deben cubrir una distancia preestablecida y que se dan el relevo libremente dentro de un espacio determinado previamente.

Durante la carrera de relevos, en el interior de la pista o circuito estarán presentes, solamente, los jueces y participantes.

En función del tamaño de la pista o circuito, el C.N.P.V. determinará o no la realización de las series clasificatorias, y en caso afirmativo señalará cuántos equipos de cada serie pasan a la final; el C.N.P.V. podrá delegar esta función en el Juez árbitro de la prueba. Las series, en caso de proceder, se realizarán por sorteo puro, en la misma distancia y forma que la final. Los equipos no clasificados para la final, se colocarán en el acta por ex-aequo por el puesto que han conseguido en su serie clasificatoria.

Para el correcto desarrollo de estas pruebas, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- . Los equipos podrán inscribir hasta cuatro patinadores para la prueba, pero sólo podrán disputar cada fase un máximo de tres corredores.
- . Cada equipo está en libertad de decidir cada cuántos giros realiza el relevo, siendo obligatorio que, al menos, cada uno de los componentes del equipo reciba un relevo.
- . Se determinará una zona de relevo en la recta de llegada y una zona de espera será asignada para los patinadores que vayan a recibir el relevo. La zona de relevos será señalada con una línea blanca de dos centímetros.
- . El relevo se completará empujando con las dos manos por el patinador que entrega el relevo en la parte trasera del cuerpo (espalda-glúteos) del patinador que recibe el relevo.
- . El relevo que toque y empuje con una sola mano no estará permitido y será sancionado con la descalificación del equipo.
- . El Juez Árbitro señalará la forma y la vía de regreso de los patinadores que entregan el relevo, siempre de forma que no interfieran en el desarrollo de la prueba.
- . Si un patinador relevante ingresa en la zona de relevo y no logra recibir el relevo de su compañero, su equipo será descalificado.
- . Una vez realizado el relevo, el corredor que lo haya recibido debe continuar la prueba en cualquier circunstancia.
- . El último relevo deberá realizarse antes de la última vuelta.
- . La zona de relevos estará asignada en la recta que contiene la línea de meta y una zona de espera será asignada para los patinadores que hagan el relevo. La zona de relevos se podrá extender mas allá de la línea de meta hasta el final de la línea recta. El relevo deberá comenzar y finalizar dentro de la zona de relevos. Si no, el equipo sería descalificado.
- . Se considerará que un patinador ha entrado en la zona de relevos, cuando la última parte de su segundo patín haya traspasado totalmente la primera línea que señalice el inicio de la zona de relevos.
- . Se considerará que un patinador ha salido de la zona de relevos, cuando la parte delantera de su primer patín cruce la línea que señale el final de la zona de relevos.
- . Si un patinador comete falta descalificadora, todo el equipo es descalificado.
- . Los jueces de cambio, si los hubiese, anotarán los dorsales de los corredores del equipo o equipos que les adjudique el Juez Árbitro, en todos los relevos que dicho/s equipo/s realice/n.



Real Federación Española de Patinaje

- Durante los relevos, los patinadores no están autorizados a abandonar el recorrido de competencia. Al final de la carrera, cuando el corredor termine su relevo, se le permitirá ingresar al interior de la pista o del circuito; con autorización del jurado.

m) Maratón:

Esta prueba debe realizarse en una sola final y preferiblemente sobre ruta abierta y con buenas condiciones de amplitud y seguridad.

Para el correcto desarrollo de la prueba, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- No se permiten automóviles acompañantes. Los únicos vehículos autorizados son el automóvil que guía la prueba, un vehículo con capacidad suficiente para recoger a los patinadores retirados, que se ubicará detrás del último patinador, en el cual necesariamente habrá un juez, una o más ambulancias y el número de motos o vehículos que requiera el C.N.P.V. y el jurado para el buen juicio de la prueba.
- Los patinadores deberán utilizar preferentemente el costado derecho de las vías.
- El C.N.P.V. indicará en la reunión preparatoria el número de puestos de abastecimiento de líquidos, su ubicación y el sistema previsto para su distribución.
- En el caso de que estas pruebas deban realizarse en un circuito cerrado, éste no podrá tener un recorrido menor a los 3 km y los patinadores que sean alcanzados podrán ser retirados de la competición a juicio del Juez Arbitro. El Comité Nacional de Patinaje Velocidad podrá autorizar un recorrido con distancia menor de la mencionada, siempre que pueda cumplir adecuadamente con el desarrollo de la prueba.
- Durante el recorrido existirá una señalización adecuada, especialmente aquella que indique la proximidad al sitio de llegada (1 km, 500 mts y meta como mínimo).
- En circuitos abiertos, se establecerán controles situados cada 3 km aproximadamente, con el fin de controlar el paso del grupo de cabeza y retirar a los corredores que lleven un retraso que se estipulará antes del inicio de la prueba. En caso de escapada, el Juez Arbitro tendrá en consideración la misma para delimitar este tiempo.

n) Pruebas a tiempo:

Estas carreras pueden disputarse sobre pista, circuito cerrado o circuito abierto.

Se trata de competiciones en las cuales se establece un límite de tiempo y los corredores son clasificados en el orden en que se encuentran al finalizar el tiempo, teniendo en cuenta el recorrido efectuado.

ñ) Pruebas por etapas:

Estas carreras se pueden efectuar sólo sobre circuitos abiertos.

Pueden ser una combinación de carreras de semifondo, gran fondo y contrarreloj, combinadas por un reglamento apropiado.

La clasificación general se determinará sumando los tiempos o los puntos que cada corredor obtiene al recorrer las distancias previstas, denominadas "etapas".

En cada etapa se puede conceder una bonificación sobre los tiempos o los puntos obtenidos por el primero, segundo o más corredores clasificados. Estas bonificaciones deben figurar en el reglamento de la competición.

Si varios corredores obtuvieran la misma suma de tiempos o puntos, la clasificación se hará en base a los mejores resultados obtenidos en cada etapa.

La competición se puede desarrollar en un solo día o en varios días sucesivos según el número y la longitud de las etapas. Pueden incluirse días de descanso.



Sección Séptima - La Carrera

Artículo PV-38

1. El patinador deberá estar presente en el área de llamada cuando sea llamado por el speaker oficial de la competición, o si no quince (15) minutos antes del comienzo de la carrera. Si un patinador no responde al juez de llamada después de haber sido llamado dos veces, con un intervalo de un minuto entre sí, será eliminado de la lista de participantes. Este patinador no figurará clasificado.
2. El patinador deberá presentarse con su equipo completo y sus dorsales correctamente posicionados.
3. El juez de llamada tendrá como tarea controlar la presencia del patinador y confirmarle su puesto en la línea de salida. Este juez comprobará la conformidad de la equipación, de los transmisores, de los dorsales y del tamaño de las ruedas con el Art. PV-27.

Artículo PV-39

El orden de salida estará determinado por:

1. Previamente en la reunión preparatoria se habrá acordado un orden en base a títulos o categorías, por sorteo o por líneas de corredores de cada club o federación participante.
2. Los resultados de las rondas: En carreras de sprint, las series se compondrán de acuerdo al resultado de la ronda precedente. Los ganadores de las rondas precedentes serán cabezas de serie y estarán en primer lugar para elegir posición en la línea de salida.
3. Los resultados de las series de calificación: Después de las series de calificación, los ganadores de estas series estarán en primer lugar en el orden de la línea de salida, los segundo en segundo, y así seguidamente.

Artículo PV-40

1. Para las carreras de sprint (100 m.; 500m; vuelta al circuito y 1 000 m), los patinadores son llamados uno a uno a la línea de salida por el juez árbitro respetando el orden comentado en el punto anterior. El patinador escogerá un lugar vacante en la línea de salida. Su elección es definitiva.
2. Para las carreras de larga distancia, los patinadores son llamados uno a uno a la línea de salida por el juez correspondiente respetando el orden establecido anteriormente y se colocan sucesivamente desde el borde interior hasta el borde externo. El número de deportistas en cada fila estará determinado por el juez árbitro de acuerdo con el ancho de la pista y respetando un espacio de 0,50 m por cada atleta. En las salidas, los dos patines del corredor o parte de éstos deben tocar el suelo y no pueden estar en movimiento.
3. Llamada a la línea de salida. Si no hay un área de llamada y un patinador no responde al juez de salida después de haber sido llamado dos veces, en intervalos de un minuto el uno del otro, será eliminado de la lista de participantes. Este patinador no figurará clasificado.

Artículo PV-41

Para carreras contrarreloj la salida será de la siguiente forma:

1. El deportista deberá tener por lo menos un patín apoyado con todas sus ruedas dentro de dos líneas (50 cm).
2. Durante la preparación el patín puede rodar pero no se le permite traspasar la línea de atrás. También se permite la oscilación del cuerpo del patinador.
3. El juez de salida autoriza al corredor a partir. El atleta tiene quince (15) segundos para iniciar la competición y de no hacerlo en este tiempo se le aplicará falsa salida y el patinador recibirá una (1) amonestación.

4. El Juez de salida podrá ordenar repetir la salida, si algún patinador no respeta los puntos 1 y 2 de este artículo. Se le aplicará salida falsa y el patinador recibirá una (1) amonestación.
5. Si el Juez de Salida nota un mal funcionamiento del cronómetro automático durante la carrera del patinador, este patinador volverá a hacer la carrera en la última posición. En cualquier caso, un mínimo de diez (10) minutos de descanso se dejará al patinador.
6. Para contrarreloj por equipos, la salida será con los 3 patinadores y el juez de salida dirá “atención” y a continuación disparará la pistola o hará sonar su silbato.

Artículo PV-42

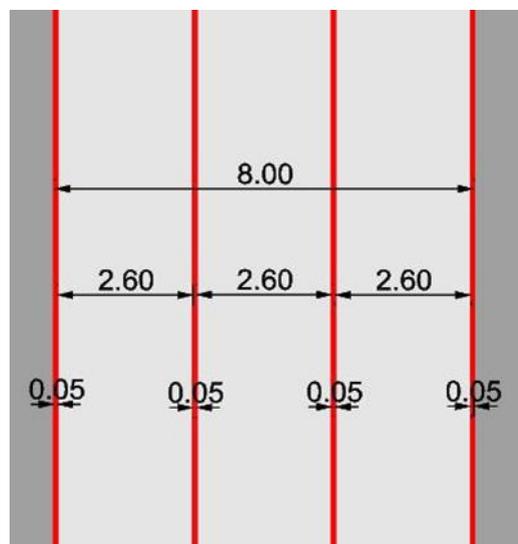
Condiciones de salida de las carreras de velocidad (500 m; vuelta al circuito y 1000 m):

1. Si hay menos de 6 patinadores, la primera calle más cercana al borde interior de la pista quedará vacía. Si el número de patinadores que toman la salida son 4, además de dejar libre la más cercana al borde interior de la pista también se dejará libre la calle más alejada.
2. Cuando todos los patinadores hayan sido llamados, el Juez de salida les dará la autorización para tomar lugar en la línea de salida, diciendo “en posición”. El patinador tiene 5 segundos para colocarse en su posición de salida totalmente inmóvil. Cuando todos los patinadores están posicionados, después de un breve momento, disparará la pistola o tocará el silbato.
3. Si algún patinador tiene algún problema después de la primera señal de “en posición”, el patinador tiene la capacidad de señalar el problema al juez de salida moviendo una mano. Esta posibilidad tan sólo se podrá utilizar una vez por cada patinador. En este caso, el juez de salida, parará el procedimiento de salida y solicitará a todos los patinadores que dejen la zona de salida, a continuación se reanudará el procedimiento de salida.
4. A orden del Juez árbitro la salida se podría repetir siempre que:
 - a) Si hay una obstrucción involuntaria entre dos o más patinadores que provoca una caída.
 - b) Si ocurre un fallo importante en la salida (rondas, semi-finales, final) que pudiera influenciar al devenir de la carrera en opinión del Juez de Salida o del Juez Árbitro.

Artículo PV-43

Reglamento específico para la carrera de 100 m. sprint.

1. Se marcarán tres (3) carriles de dos metros sesenta (2,60) m con líneas de cinco (5) cm. Las condiciones de carrera deben ser idénticas en cada uno de los carriles, en caso de no ser así, en los recorridos de ocho (8) m de ancho, pueden demarcarse sólo dos (2) carriles.





2. El atleta debe patinar en su carril. El patinador que toque la línea blanca se considera fuera de su carril (falta técnica) y será descalificado.
3. Solo se disputarán carreras en dos carriles si hay 20 patinadores inscritos o menos.

Artículo PV-44

Condiciones de salidas en grupo:

1. La señal de salida se dará cuando los patinadores estén tras la línea a 50 centímetros el uno del otro.
2. Las filas de los patinadores deben estar aproximadamente a 50 centímetros la una de la otra. Los patinadores estarán de pie detrás de la línea de salida. El juez de salida da el inicio a través de dos señales. El primero dice "atención" y luego se dispara un tiro o toque silbato.
3. Salvo las pruebas que se puedan disputar unipersonalmente, en el resto de las mismas no se efectuará la salida si no hay al menos, tres (3) corredores en línea de salida.
4. A orden del juez de salida se puede repetir cuando por caída de un patinador provoca la caída de otros patinadores, siempre que sea dentro de los 200 m. desde la línea de salida.

Artículo PV-45

Neutralización de la Carrera

Cuando una pequeña parte de la pista no sea adecuada a consecuencia de un pequeño problema externo, caída de un patinador o pequeño grupo de patinadores o lesiones menores de un patinador, el árbitro principal puede neutralizar la carrera. La neutralización será señalada a los patinadores por:

1. Todos los jueces de la prueba deben situarse dentro de la zona de competencia a un (1) metro del borde interior y agitan una bandera azul. En este momento, los patinadores deben disminuir su velocidad y mantener su posición en el grupo. Se permite a los patinadores distanciados juntarse al grupo, debiendo permanecer al final de ese grupo.
2. El conteo de las vueltas se neutraliza, es decir no se quita en cada paso la vuelta que corresponda. En caso de carreras de eliminación o de puntuación, la eliminación y la asignación de puntos también son neutralizados, el speaker oficial anunciará "No hay eliminación" o "No hay puntos";
3. Los jueces tienen que ir a la pista y tomar posición para proteger y señalar la zona no apropiada o el patinador(es) lesionado(s);
4. La carrera se reinicia cuando el juez árbitro pide al resto de jueces regresar dentro del área de competencia.
5. En el caso de la neutralización de la carrera debido a una caída del patinador(es), el patinador(es) no puede continuar la carrera cuando se reinicia la carrera.
6. No se permite la neutralización en los últimos 1.000 m.
7. La neutralización no puede ser superior a cuatro (4) minutos.
8. Solo se permite dos (2) neutralizaciones por carrera. Si se produce un tercer incidente la carrera debe ser detenida (Art. PV-46).



Artículo PV-46

Parada de la Carrera

El juez árbitro puede detener la carrera en los siguientes casos:

1. Cuando las condiciones del terreno o el clima obstaculicen el funcionamiento normal de una carrera o la continuación de la misma, el árbitro principal puede detener la carrera y la competencia por un período de tiempo determinado.
2. La caída de un importante grupo de patinadores.
3. Una lesión grave de uno de los patinadores que necesite la intervención de primeros auxilios o la evacuación de al menos un patinador.

Artículo PV-47

Reanudación de la carrera

1. Cuando hay una parada de la carrera por la razón expuesta en el Art. PV-46, es responsabilidad del árbitro principal decidir acerca del programa oficial, informando a los patinadores y el organizador de la competición.
2. Si se interrumpe una carrera contra reloj (individual o por equipos) o la carrera de clasificación / calificación por el tiempo, todos los patinadores registrado o calificado (etapa o final) si se trata de la final, deberán participar de nuevo.
3. Si una carrera de larga distancia se detuvo en la primera mitad de la carrera y si el reinicio se puede planificar antes de los quince (15) minutos después de la parada, se reinicia la carrera con la misma situación que había en el momento de la parada:
 - a) sólo los patinadores que competían en el momento de la parada participarán de nuevo.
 - b) con el número de vueltas restantes para ejecutar.
 - c) sin ningún tipo de modificación en la asignación de puntos (carrera por puntos) o eliminación.
 - d) Si un patinador (o grupo de patinadores) encabezan la carrera con un avance o ruptura esta ventaja se restaura para él (ellos) El grupo comienza en el línea de salida.
 - e) El número de puntos obtenidos en la primera parte de la carrera se conservan por los patinadores.

Artículo PV-48

Reiniciar la carrera.

1. Si la carrera se detuvo en la segunda mitad o si la carrera se detiene (Art. PV-47.3) sin la posibilidad de reiniciarse antes de los quince (15) minutos, la carrera debe ser pospuesta y reiniciarse totalmente con todos los patinadores que tomaron la salida.
2. Si algún patinador había sido descalificado durante la carrera inicial, no podrá tomar la salida en el reinicio.

Artículo PV-49

Cancelación de la carrera.

1. La cancelación de una carrera está bajo la responsabilidad del Juez Árbitro con el acuerdo del organizador.
2. Para los campeonatos de España, Copa de España y Liga Nacional, la cancelación de una carrera se decide por el Juez Arbitro previa consulta con el C.N.P.V.



Artículo PV-50

Bajo la responsabilidad del juez cuenta vueltas (Art. PV-77), la campana anuncia:

1. La última vuelta en cada carrera (a excepción de la contrarreloj individual de 200 y 300m);
2. La campana suena sólo para el primer patinador. Cuando un patinador(es) se escapa, suena la campana para este patinador (es) y para el primer patinador del grupo perseguidor
3. En la carrera de eliminación, la campana anuncia que en la próxima vuelta se producirá eliminación.
4. En la carrera de puntuación, la campana anuncia que en la próxima vuelta existe asignación de puntos;
5. En la carrera de puntuación-eliminación, la campana anuncia que en el próximo paso por meta existe asignación de puntos. No hay campana para eliminaciones.

Artículo PV-51

1. El cuentavueeltas muestra el número de vueltas por cubrir.
2. Se cambiará el número en el cuentavueeltas cuando el primer patinador esté alrededor de cien (100) metros después de la línea de meta.
3. El cuentavueeltas se detiene cuando la carrera es neutralizada.
4. Estará colocado de forma claramente visible y a unos 3 m. después de la línea de Meta, a ser posible en la parte interior de la pista o circuito.

Artículo PV-52

Foto Finish en los diferentes tipos de carreras.

1. En la salida en grupo (eliminación, puntos, relevos, etc.), series clasificatorias, contrarreloj por equipos y carreras contrarreloj, la posición en la clasificación de los patinadores se determina en función del momento en que la parte mas adelantada del conjunto patín-bota cruce la línea de meta.
2. En la línea de meta, el patín primero debe estar en contacto con el suelo. Si el primer patín no está en contacto con el suelo, entonces la llegada/tiempo lo marcará la primera rueda del segundo patín.
3. Si, en caso de caída en la línea de meta, un patinador cruza la línea de meta sin ningún tipo de patín en el suelo, la primera parte de la primera rueda del segundo patín decide la colocación.
4. En la carrera de eliminación, la eliminación se establecerá en la última parte del último patín que cruce la línea de llegada (en contacto o no con el suelo).
5. Para la carrera de persecución por equipos la llegada se juzgará por el segundo patinador (Art. PV-37).
6. En las carreras de resistencia, la línea de meta estará representada por el punto exacto donde el patinador está a la expiración del plazo fijado.

Artículo PV-53

Un corredor, aunque permanezca solo en carrera, para clasificarse debe terminar el recorrido y atravesar la línea de llegada patinando frontalmente, salvo la excepción indicada en el artículo anterior.



Artículo PV-54

1. De acuerdo con el tipo de carrera, la clasificación se establece de la siguiente manera:
 - a. Los mejores tiempos en la carrera contrarreloj;
 - b. Colocación en la línea de meta para la prueba de eliminación;
 - c. Suma de puntos en las carreras de puntuación y puntuación-eliminación;
2. En el caso de las rondas clasificatorias, los patinadores no calificados se clasifican de acuerdo a:
 - a. 100 m Sprint
 - La ronda en la que no califican (series, cuartos y semifinales),
 - Los tiempos obtenidos en esa ronda.
 - b. En 500 m velocidad,
 - La ronda en la que quedan no clasificados (series, cuartos de final y semifinales)
 - Su lugar (primer criterio) y su tiempo (segundo criterio) obtenidos en esta ronda. (Por ejemplo después de dos semifinales de 500 metros, los dos terceros patinadores clasificados son 5^o y 6. El mejor tiempo el 5^o.)
 - c. En 1.000 metros velocidad,
 - i. La ronda en la que queden no clasificados (cuartos de final y semifinales)
 - ii. Los tiempos obtenidos en esta ronda.
 - d. En las pruebas de velocidad sólo los patinadores que compiten en la final pueden tener acceso al pódium. En caso de descalificaciones durante la final, el pódium puede quedar incompleto únicamente con sólo 2 ó 1 patinador.
3. En la carrera de eliminación, su clasificación en las eliminatorias;
4. En la carrera de puntuación, sus puntos;
5. El tiempo registrado por cada uno de ellos.

Artículo PV-55

1. Si en cualquier prueba se verificase una llegada en grupo cerrado, de tal forma que a los jueces de llegada les fuera imposible determinar con precisión la clasificación de algunos corredores, esta duda se resolverá clasificando a los corredores en duda, "ex-aequo", y colocándolos en el Acta por orden alfabético. A los corredores clasificados "ex-aequo" se les asignará el mismo orden de llegada y la misma puntuación. Esta será la que resulte de dividir la suma de las puntuaciones que les hubieran correspondido a estos puestos entre el número de corredores. Es decir, si llegan "ex-aequo" 2^o y 3^o con un total de 20 corredores, se les clasificará en segundo puesto con 18,5 puntos.
2. En caso de una caída colectiva, todos los patinadores afectados por estas caídas son clasificados ex-aequo y listados en orden alfabético.
3. Los patinadores descalificados por falta técnica (DSQ-TF), en la misma ronda (100 m, Una vuelta, 500 m y 1 000 m) son clasificados ex-aequo.



Artículo PV-56

Los corredores que hayan sido doblados durante la carrera, no podrán, en ningún caso, molestar a sus adversarios ni tampoco deberán ayudar a ningún participante.

El juez árbitro queda facultado para hacer abandonar la pista o circuito a los corredores que vayan descolgados, con el fin de que no estorben el buen desarrollo de las pruebas o no dificulten el sprint final. Para que un corredor sea clasificado deberá avisar al Juez más próximo al lugar en que se produzca su retirada.

Artículo PV-57

Cuando un patinador es descalificado por falta deportiva, no será clasificado y su plaza será ocupada por el siguiente patinador.

Artículo PV-58

1. El patinador, que decide abandonar la carrera por cualquier razón o por caída, se clasifica de acuerdo al momento que ha abandonado la prueba.
2. Los participantes que se retiren voluntariamente, deberán informar inmediatamente de ello al Juez Arbitro, o en su defecto, a cualquier oficial de competición.

Artículo PV-59

El tiempo máximo para considerar la finalización de una carrera principalmente en pruebas de largas distancias y en circuito abierto se calculará mediante el aumento de un 25% del tiempo obtenido por el primer patinador.

Artículo PV-60

Los resultados de la prueba se convertirán en oficiales sólo después de su ratificación por el Juez Árbitro y su comunicación oficial mediante los medios establecidos en esa competición.

Artículo PV-61

Esta prohibido a los participantes recibir avituallamiento durante el desarrollo de las carreras, salvo en pruebas de longitud superior a 20.000 metros.

Los corredores podrán ser adelantados solamente por el lado derecho, salvo que exista espacio suficiente por su izquierda, entre el corredor y la cuerda, para que se pueda pasar sin tocarlo. En caso de choque los jueces deberán tener muy presente si existía o no este espacio, para determinar quien ha sido el infractor del Reglamento; puesto que si el corredor que marchaba en cabeza se ha echado de nuevo sobre la cuerda, impidiendo el paso de su contrario, o sea, cerrándole, será éste el culpable, siendo el infractor en todos los demás casos el corredor que pretenda adelantar por el interior.

Los participantes que estén a punto de ser doblados, deben dejar paso libre a los que le vayan a doblar, sin obstruir, empujar, favorecer o perjudicar a nadie.

Los corredores no pueden empujar intencionadamente a sus adversarios ni cerrarles o cortarles el paso.

En caso de avería en los patines, el corredor debe acercarse al lugar de asistencia, sin abandonar el circuito de carrera, evitando obstaculizar el desarrollo de la prueba. La avería debe ser reparada por el propio corredor, el cual puede recibir las piezas de recambio y herramientas necesarias de su asistencia.

En el caso de producirse una caída, el corredor que pueda proseguir la prueba debe levantarse y continuar sin ayuda de nadie.

En carreras de fondo o gran fondo sobre recorridos en circuito abierto, los participantes deberán circular por la derecha y no sobrepasar nunca el centro de la carretera.



Artículo PV-62

Todo corredor deberá llevar forzosamente el número de dorsal que le haya sido asignado a la hora de inscribirse. Los dorsales deberán ser colocados en forma perfectamente visible, en el lugar que indique el Juez Arbitro de la prueba.

La falta de esta formalidad podrá conducir a la no clasificación del corredor infractor.

Artículo PV-63

En el último viraje, el corredor que salga en cabeza deberá seguir en línea recta paralela a la cuerda, estando obligado a mantenerse así hasta llegar a la línea de meta. Todos los demás corredores deberán seguir esta norma.

Toda variación de trayectoria, cierre de paso, zig-zag o acción que perturbe el buen desarrollo del sprint final, será penalizada con desclasificación o descalificación.

Artículo PV-64

El Club o Federación que organice una carrera deberá poner a disposición de los Clubes o corredores participantes, un plano de la pista o circuito en el que aparezcan:

- a) - Medida exacta de la cuerda, rectas y radio de las curvas.
- b) - Estado del suelo de la pista o circuito y desniveles, si los hubiese.
- c) - Composición del material del suelo.
- d) - Programa con el número de vueltas de cada prueba.
- e) - Situación de las líneas de salida y llegada.
- f) - Características de los virajes.

Deberán, además, indicarse los grados de porcentaje en subidas y bajadas en las carreteras o circuitos abiertos. Así como señalar los tramos accidentados, número y nombre de los núcleos urbanos que se atraviesan y kilometraje del recorrido.

También exhibirá los premios en disputa con indicación de la prueba y lugar correspondiente a cada uno de ellos.

Artículo PV-65

Toda competición debe estar provista de instalaciones y servicios varios según el tipo de prueba, siendo imprescindibles los siguientes:

- a) - Instalación microfónica o servicio de megafonía.
- b) - Un aparato indicador del número de vueltas que quedan por correr.
- c) - Una campana u otra señal acústica que indique la última vuelta.
- d) - Un lugar reservado para los participantes.
- e) - Un lugar reservado para Secretaría con mesas y sillas.
- f) - Vallas protectoras para tener alejado al público.
- g) - Servicio de Seguridad.
- h) - Instalación adecuada para realizar el control anti-doping.
- i) - Un lugar de primeros auxilios con lo necesario.
- j) - Una ambulancia.



Artículo PV-65

No podrán disputarse pruebas nocturnas, más que en pistas y circuitos cerrados, previa comprobación por el C.N.P.V. de dónde están enclavados los lugares de competición y que exista la suficiente iluminación para el normal desarrollo de las mismas.

Sección Octava: El Jurado - Oficiales de Competición

Artículo PV-66

Toda competición estará dirigida por un Jurado, siendo el Juez Árbitro el responsable del mismo. En las organizaciones de competiciones de la R.F.E.P. o en las competiciones que necesiten la aprobación del C.N.P.V., corresponde su nombramiento al Comité Nacional de Patinaje Velocidad o Comité Técnico de Árbitros y Jueces, si existiera.

Los Jueces Nacionales o Autonómicos nombrados para constituir un Jurado deben juzgar con equidad e imparcialidad.

Si esta norma no se viera aplicada de manera evidente, el Juez Árbitro podrá apartar de la competición a aquellos jueces que, según su opinión, no asuman plenamente sus deberes.

Artículo PV-67

Los oficiales de competición precisos para el desarrollo de cualquier prueba oficial, serán un número variable de jueces, según la importancia de la competición y el trazado del recorrido.

a) Para estas competiciones el Jurado estará formado, por lo menos, por:

- Un Juez Árbitro.
- Un Secretario.
- Un Juez de Área Llamada.
- Tres Jueces Auxiliares.
- Tres Cronometradores (en el caso de que sean necesarios).

b) Para las competiciones de Campeonato de España, el Jurado debe estar formado, por lo menos, por:

- Un Juez Árbitro
- Ocho Jueces Auxiliares que desempeñarán las misiones que les asigne el Juez Arbitro:
 - Secretaria.
 - Salidas
 - Llamada.
 - Llegadas
 - Control de recorrido.
 - Cuentavueltas.
- Tres Cronometradores (caso de que no existiera cronometraje electrónico o por avería de éste).



Artículo PV-68

Para poder presentarse a Juez Nacional el o la aspirante deberá tener entre 18 años cumplidos y 50 años. La edad tope para jueces de Patinaje Velocidad será de 60 años si su categoría es Nacional o 65 si es Internacional.

Para las competiciones oficiales el uniforme de los jueces será enteramente blanco. Además la insignia de la R.F.E.P. deberá llevarse en la parte superior izquierda de la camisa, blusa o polo.

Artículo PV-69

El Comisario o Director de Carrera, que es el Presidente del C.N.P.V. o persona designada por él, debe hacerse cargo de la competición y responsabilizarse del debido cumplimiento del programa.

Comprobará que todos los jueces y servicios (sanitarios y de orden público) se han presentado para cumplir su misión y, cuando sea preciso, nombrará sustitutos o tomará las medidas que considere oportunas para el buen desarrollo de la Competición, pero, una vez iniciadas las pruebas, el Director de Carrera declinará la responsabilidad de la Competición en el Juez Arbitro.

Son competencias específicas del Director de Carrera, antes de comenzar las pruebas:

- Asegurarse del correcto marcaje de las líneas de salida y meta.
- Comprobar la presencia del servicio de Orden Público, así como de la persona responsable de este tema, al que el Juez Arbitro tendrá que dirigirse.
- Hacer la comprobación oportuna de las licencias y D.N.I. o pasaportes individuales de los participantes y recoger las credenciales identificativas de los delegados.

Artículo PV-70

El Juez Arbitro tiene el control técnico-disciplinario de las carreras de una competición. Por lo tanto debe:

- a) Hacer que todos los participantes cumplan las normas del Reglamento y decidir sobre los problemas técnicos que surjan en el curso de una competición, aún cuando éstos no están previstos en el presente Reglamento.
- b) Asignar a los miembros del Jurado las respectivas funciones.
- c) Dirigir el trabajo de los Jueces, coordinar, controlar y decidir sobre las divergencias de opinión. Además debe preparar un informe sobre el trabajo del Jurado y entregarlo al C.N.P.V.
- d) Ejercer poder disciplinario sobre los participantes, entrenadores y delegados, cuando su comportamiento en el campo de la competición requiera el curso de medidas disciplinarias previstas también en este Reglamento.
- e) Suscribir las Actas de la Competición, compiladas por el secretario, y enviarlas al C.N.P.V. junto con el informe de otras eventualidades que hayan sucedido en el curso de la competición.
- f) Dirigir el sorteo para el orden de salida y el de las pruebas.
- g) Controlar que cada juez esté en su puesto y que los cronometradores estén preparados antes de autorizar al juez de salida para que efectúe la misma.
- h) Amonestar a los corredores que hayan sido apercibidos por los jueces por transgresiones leves.
- i) Descalificar inmediatamente de la competición a aquellos corredores que no respeten las amonestaciones.
- j) En caso de descalificación inmediata, cerciorarse que ésta sea anunciada y que el corredor descalificado deje inmediatamente la pista o circuito.



Real Federación Española de Patinaje

- k) Alejar o sustituir a aquellos jueces, que, según su opinión, no asuman plenamente sus funciones.
- l) Asegurarse de las medidas exactas del recorrido y de la validez del mismo para proteger la integridad de todos los corredores (alcantarillas, vallas, calles estrechas, palos, árboles, y todo lo que pueda obstaculizar el desarrollo de las competiciones, teniendo en cuenta la velocidad que se alcanza en dichos eventos). Asegurarse de que todos los puntos más peligrosos del recorrido sean adecuadamente protegidos.
- m) En los circuitos, controlar que el recorrido sea siempre liso, control de desnivel. Asegurarse de que el recorrido esté completamente cerrado al tráfico. Comprobar la correcta y clara señalización de la meta y línea de salida.
- n) Deberá asegurarse de que la entrega de Trofeos no se realice antes de pasados 15 minutos de darse a conocer las clasificaciones, o resolverse, en su caso, las reclamaciones que hubiese interpuestas.
- ñ) Según su juicio incensurable, si los corredores muestran mala voluntad, comportamiento antideportivo y falta de entusiasmo, después de varias advertencias podrá suspender la competición y repetir la misma si considera oportuno con las sanciones a las que haya lugar.
- o) Es función del Juez Arbitro, utilizando las Fuerzas de Seguridad -si fuera preciso- alejar de la zona interna del circuito o pista a las personas que dificulten el buen desarrollo de la competición.
- p) Resolver en primera y única instancia, las reclamaciones que se presenten sobre sus decisiones.

Artículo PV-71

El secretario del Jurado es el encargado de que se confeccionen las Actas de cada carrera de acuerdo con los datos que le son facilitados por el Juez Arbitro y el Jefe de Cronometradores, los cuales, una vez confeccionada, deberán comprobarla y firmarla.

Además deberá colaborar con el Juez Arbitro, sobre todo en la organización de las distintas pruebas en disputa (sorteos, puntuaciones, eliminaciones, series...)

Las Actas de las pruebas deberán enviarse a la R.F.E.P. el primer día hábil posterior al de su celebración.

Artículo PV-72

Las funciones del Juez de Llamada son las siguientes:

1. Antes de inicio de cada prueba reunir a los atletas participantes y darles las últimas instrucciones, controlando su vestuario y su número de competición, transmisores, patines y tamaño de las ruedas.
2. Dar a los patinadores la composición de la línea de salida.
3. Bajo la orden del Juez Árbitro, permitir a los patinadores acceder a la carrera.
4. Antes del comienzo de cada carrera, comprobar que cada patinador lleva la equipación correcta y el número.
5. Anunciar a los patinadores cuando han de estar en la salida de la prueba que disputan, y vigilar que nadie tenga acceso a la pista mientras tiene lugar la competición antes que el Juez Árbitro haya dado su autorización.



Artículo PV-73

El Juez de Salida es el responsable de que estas se efectúen en todas las pruebas conforme a lo que se estipula el presente Reglamento.

- a) Comprobar que los patines de los patinadores estén detrás de la línea de salida.
- b) Tras el consentimiento del Juez Arbitro, dar la señal de salida.
- c) Señalar la falsa salida, y llamar a los patinadores para colocarse nuevamente en la salida.

Artículo PV-74

Las funciones de los Jueces de Recorrido son:

- a) Controlar el desarrollo de la prueba, con prioridad, en el tramo que son responsables.
- b) Informar, inmediatamente, al Juez Arbitro sobre las irregularidades sucedidas en el transcurso de la prueba.
- c) Anotar los participantes que han sido doblados o que se han retirado e informar al Juez Arbitro.
- d) Advertir a los corredores, inmediatamente en que han incurrido en irregularidades, notificándoselo al Juez Arbitro, para su aviso por megafonía.

Según sus respectivas ubicaciones a lo largo de la pista o circuito, los jueces de recorrido toman los siguientes nombres:

- Jueces de Recta.
- Jueces de Curva.
- Jueces de cambio (en carreras de relevos).

Artículo PV-75

Los jueces de Llegada ayudarán durante el transcurso de las pruebas al Juez Árbitro, situándose en forma que puedan seguir las competiciones a la menor distancia posible, comunicándole cualquier anomalía o infracción que observen.

Estos jueces tienen como misión determinar el exacto orden de llegada a la meta de los corredores.

Los jueces de llegada deben ser, por lo menos tres (3). Según la necesidad, el número puede ser aumentado, pero deberá ser siempre impar. En caso de divergencias de opinión decide la mayoría. Sin embargo, si existe la Foto-finish, será esto quien decida.

Artículo PV-76

En todas las carreras en línea se tomarán los tiempos de los tres (3) primeros clasificados y, a ser posible, el de los demás corredores.

Artículo PV-77

El Juez encargado del contador de vueltas debe:

- a) Anotar el número de las vueltas cumplidas
- b) Señalar las vueltas que se deben recorrer aún, con la ayuda del sistema de cuentavueltas disponible.
- c) Determinar quién está en cabeza de la competición.
- d) Cancelar una vuelta cada vez que pasan los corredores que están en cabeza.



Real Federación Española de Patinaje

- e) Asegurar que la última vuelta sea señalada con toques de campana u otra señal acústica a los corredores que están en cabeza.
- f) Avisar con señales acústicas en la vuelta previa a las puntuaciones o eliminaciones, según las indicaciones del Juez Árbitro.

CAPITULO II: De las Incomparecencias, Sanciones, Comisión de Apelación

Sección Primera –Incomparecencias

Artículo PV-78

Todo Club o corredor, que después de haber efectuado la inscripción en una prueba de Categoría Nacional o en un Campeonato, desee retirarse, debe informar a la organización o al C.N.P.V. de su decisión, por lo menos con 96 horas de antelación al inicio de la Competición. Un retiro de éste género será aceptado, solamente en condiciones excepcionales. Después de haber examinado los motivos, en el caso de que el retiro de la inscripción fuera juzgado injustificado, el C.N.P.V. dará traslado del informe al Comité Nacional de Competición para su resolución.

Sección Segunda - Sanciones

Definición de faltas

Artículo PV-79

Tres (3) tipos de faltas deberán tenerse en cuenta:

- Faltas técnicas (Art. PV-80).
- Faltas deportivas (Art. PV-84) y
- Faltas disciplinarias (Art. PV-96).

En cualquier caso, el Juez Arbitro puede considerar que una falta deportiva presenta una actitud muy negativa y calificarla como falta disciplinaria (artículo PV-97).

Artículo PV-80

Las infracciones de las normas del Art. PV-81 al Art. PV-83 son considerados como **FALTAS TECNICAS**.

Artículo PV-81

a. Salida Nula – Reglas Generales.

1. El patinador que comete dos (2) salidas en falso en la misma carrera, será descalificado.
2. Cuando un patinador hace una salida en falso causando que el patinador que sigue haga una salida nula, solo el primer patinador es sancionado por salida nula.
3. En cualquier carrera, en caso de salida nula, el juez llamará de nuevo a los patinadores a la línea de salida (con uno o dos disparos o dos golpes de silbato). Los patinadores deben retomar sus posiciones y el inicio se repite.



Real Federación Española de Patinaje

4. El juez de salida indica la salida nula al patinador mostrándole una tarjeta amarilla. Si nuevamente el patinador realiza una segunda salida nula, el Juez sacará Tarjeta roja para señalar la descalificación de la prueba.
- b. 200 mts. y 300mts.
 1. Se considerará salida en falso cuando el patinador traspasa la línea de atrás.
 2. Solo una (1) salida en falso es permitida en series clasificatorias y una (1) salida en falso en la final.
- c. 100 mts, Una vuelta, 500 mts. y 1.000 mts.
 1. Una salida en falso se señala cuando un patinador se mueve o comienza antes de la señal de la pistola o silbato. El inicio se cancela y el patinador involucrado es sancionado por una (1) salida en falso.
 2. Para un patinador, sólo se permite una salida en falso en las pruebas de velocidad (1/16; 1/ 8; ¼; ½ y final.
Ejemplo: Si un patinador comete una salida en falso en ¼ final y una segunda en ½ final, estará descalificado por falta técnica.
- d. Las salidas de carreras en gran grupo.

La Salida nula es sancionada mediante una amonestación.

Artículo PV-82

En ningún caso los patinadores podrán tocar con ningún patín el piso que esta fuera de la línea que delimita el recorrido. Los patinadores que violen voluntariamente esta norma serán descalificados (DSQ-TF). Los jueces deberán tomar una decisión cuando esta falta se haya cometido durante una caída masiva de los patinadores o para evitar una caída.

En la prueba de contrarreloj la salida de la pista de patinaje es sancionada con la descalificación (DSQ-TF) del patinador.

Artículo PV-83

En las pruebas de relevos el tocar o tirar del patinador que va a recibir el relevo no esta permitido y será sancionado con la descalificación del equipo (DSQ-TF).

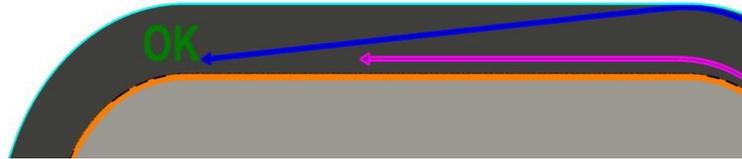
El relevo debe comenzar y terminar en el interior de la zona de relevo. Si no es así, el equipo será descalificado (DSQ-TF).

Artículo PV-84

Las infracciones de las normas que se presentan desde el Art. PV-85 al Art. PV-88 se consideran como **FALTAS DEPORTIVAS**. Son observadas por los jueces y notificadas al Juez Arbitro para que lo comunique a los patinadores. El patinador que cometa faltas deportivas será sancionado por el Juez Arbitro (Art. PV-90).

Artículo PV-85

Los patinadores deben llegar a la meta a lo largo de la línea imaginaria más corta.



En la última recta, sólo se permiten las trayectorias correctas.



Artículo PV- 86

1. El patinador que lidere la carrera no deberá obstaculizar al patinador que le sigue y deberá continuar en una trayectoria recta y sin curvas o desviaciones laterales.



2. En ningún caso se puede empujar a otros patinadores o realizar un corte delante de ellos. También está prohibido dejarse remolcar, empujar, obstaculizar o ayudar a cualquier patinador.
3. En ningún caso, el pasar a otros patinadores debe causar dificultades a otros patinadores.
4. En pista o circuito cerrado, los patinadores doblados no deberán obstruir o ayudar a otro patinador



Artículo PV-87

1. Los patinadores tienen estrictamente prohibido aceptar cualquier tipo de ayuda.
2. En caso de caída, los patinadores que todavía son capaces de seguir la carrera deberán ponerse en pie sin la ayuda de un tercero. De lo contrario, serán descalificados de la carrera.
3. El patinador puede recibir asesoramiento o información de los instructores o entrenadores.
4. Durante la Maratón o la carrera de larga distancia, se permite al patinador de dar agua o comida a un compañero.

Artículo PV-88

Si un patinador no respeta las instrucciones de un Juez, del Juez Arbitro o el aviso del locutor oficial, este patinador será sancionado.

Artículo PV-89

Las medidas disciplinarias que puedan ser adoptadas durante el desarrollo de la competición, con relación a los competidores que se hacen responsables de violaciones a las disposiciones del Jurado o infracciones más graves a los principios de la ética deportiva, son

1. Amonestación (W);
2. Distanciación en el orden de llegada (DESCLASIFICACION) (RR);
3. DESCALIFICACION de la Competición (DSQ);
4. DESCALIFICACION de todas las pruebas del programa.

Artículo PV-90

1. Las AMONESTACIONES (W) son para sancionar faltas deportivas, además de los casos que expresamente se incluyen en el presente reglamento (Art. PV-85 al artículo PV-88).
2. Generalmente, las amonestaciones preceden la DESCALIFICACION (salvo en caso de infracciones muy graves), se acumulan y el responsable de varias amonestaciones, aún sin ser graves, debe ser descalificado de la competición. El Juez Árbitro sólo debe comunicar los avisos al speaker oficial.
3. Las AMONESTACIONES se acumulan para la siguiente ronda, serie o final.
4. Las amonestaciones no existen para las carreras de sprint.
5. La AMONESTACION puede ser propuesta por cualquier juez encargado del control de la prueba; éste deberá informar inmediatamente al Juez Arbitro. El Juez Árbitro es la persona que comunica los avisos al speaker oficial.

Artículo PV-91

La distanciaci3n o DESCALIFICACION (RR) se aplica al competidor que, durante el desarrollo de una prueba, particularmente en los tramos finales, ha cometido una infracci3n perjudicando a uno o m3s adversarios. En este caso podr3 ser, seg3n la opini3n del Juez Arbitro, DESCALIFICADO, y el tiempo con el que clasifica ser3 el mismo que el obtenido por el corredor perjudicado m3s una mil3sima.

Durante la carrera de eliminaci3n, el patinador que cometa una falta se relega en la clasificaci3n seg3n el Art. PV-37.h.

En la carrera de puntuaci3n, el patinador que cometa una falta se relega en la clasificaci3n seg3n el art PV-37.g.



Artículo PV-92

Las medidas de DESCALIFICACION son decididas por el juez árbitro y serán aplicadas cuando:

- 1) DESCALIFICACION por falta técnica (DSQ-TF):
 - a) Cuando un patinador comete dos (2) salidas nulas consecutivas (200 mts / 300 mts).
 - b) Cuando un patinador comete dos (2) salidas nulas consecutivas en las pruebas de sprint (100 mts / 1 vuelta / 500 mts / 1.000 mts).
 - c) Cuando un patinador cometa una falta durante el relevo (relevo empujando o tocando, relevo fuera de la zona, ingresar en la zona de relevo sin el relevo) todo el equipo será descalificado.
 - d) En los 100 mts. Sprint, si el patinador sale de su carril, será descalificado.

- 2) DESCALIFICACION por falta deportiva (DSQ-SF):
 - a) Cuando un patinador comete una falta considerada como voluntaria o peligrosa.
 - b) Por acumulación de TRES AMONESTACIONES (acumuladas en rondas, series clasificatorias y final).
 - c) Cuando un patinador se beneficie de la ayuda de otro patinador o persona.
 - d) Cuando un patinador se quita el casco antes del finalizar la prueba.
 - e) Cuando un patinador sale voluntariamente del área de competencia.
 - f) Cuando un patinador no respeta las normas técnicas (tamaño de las ruedas, la radio, etc.)

Artículo PV-93

Cuando un patinador ha sido descalificado por faltas deportivas, queda suspendido automáticamente para la próxima carrera en la que se haya registrado.

En las pruebas por equipos o en las competiciones que exista puntuación por equipo o club, el pre-registro de un patinador descalificado no se puede modificar y este patinador descalificado no puede ser sustituido por un compañero de equipo.

Para los Campeonatos de España y Liga Nacional, la suspensión se considera cumplida con la carrera de relevos únicamente si el equipo no puede participar en dicha carrera.

Un patinador suspendido, que no haya cumplido su sanción al final del Campeonato de España o de la Liga Nacional o de una de las jornadas de la Liga Nacional, continuará suspendido para el siguiente Campeonato de España o Liga Nacional o siguiente jornada de Liga Nacional. (Por ejemplo: de pista a circuito o N a N+1, inclusive en la siguiente temporada).

Artículo PV-94 (Utilizamos anagramas del Reglamento Internacional)

Las sanciones son aplicadas por el Juez Arbitro y se harán públicas.

Ello tiene que ser notificado en los resultados oficiales de cada prueba como:

1. (W1) (W2) Para una o dos advertencias;
2. (FS1) Para la primera salida en falso;
3. (RR) Para la reducción de rango, es decir **desclasificación**;
4. (DSQ-TF) **Descalificado por Falta Técnica** - el patinador descalificado se sitúa en el final de la serie o ronda;
5. (DSQ-SF) **Descalificado por Falta Deportiva** - el patinador descalificado no figura clasificado y se coloca al final de las actas oficiales como descalificado.



Real Federación Española de Patinaje

En el caso de la clasificación general, él no consigue ningún punto;

- 6. (DNS) No inician la prueba;
- 7. (DNF) No termina la prueba.

Artículo PV-95

Sanciones y clasificación en las pruebas de velocidad 100 mts., Vuelta al Circuito, 500 mts. y 1.000 mts.

1. Solo se permite una (1) salida nula para las carreras de velocidad. Cuando un patinador comete una segunda salida nula, será descalificado por falta técnica. Figurará en acta clasificado.
2. Cuando un patinador comete una falta deportiva, bajo la decisión del Juez Arbitro:
 - a) Si el patinador que recibe la falta deportiva se clasifica al haber quedado desclasificado el patinador que ha realizado la falta. Se aplica por parte del Juez Arbitro.
 - b) Si el patinador que recibe la falta cae o no puede calificarse usando la desclasificación del patinador que ha realizado la falta, esta patinador que ha cometido la falta es descalificado (DSQ-SF).
 - c) Si un patinador comete una falta deportiva que los jueces consideran voluntaria o importante, este patinador será descalificado, incluso si el patinador que recibió la falta se clasificó (DSQ-SF).

Artículo PV-96

Las faltas definidas en los art. PV-98 al Art. PV-100 son consideradas como **FALTAS DISCIPLINARIAS**.

Artículo PV-97

Todos los patinadores deben participar en las carreras de manera justa y con entusiasmo. Aquellos que muestran una actitud negativa o incapacidad clara pueden ser excluidos de la competición.

Artículo PV-98

Es la responsabilidad del Juez Árbitro calificar una falta deportiva como falta disciplinaria, tomando en consideración la voluntariedad o involuntariedad de la misma.

Artículo PV-99

Cuando un patinador hace una falta con el fin de permitir que su compañero de equipo salga beneficiado:

1. El patinador que comete la falta es descalificado y podrá ser excluido por el CNPV de todas las pruebas de ese evento.
2. El patinador que se beneficie de la falta será desclasificado.

Artículo PV-100

Medidas del Jurado ante la mala conducta disciplinaria.

1. Cualquier miembro del jurado que haya sufrido antes, durante, o después de la competición ultrajes o actos de violencia por parte de un competidor o de otra persona, debe comunicar inmediatamente lo sucedido al Juez Arbitro o al representante del C.N.P.V., para que éste, en caso de ser una infracción reflejada en las Disposiciones de Disciplina Deportiva de la R.F.E.P., señale la gravedad de la falta, y solicite se tramite el expediente sancionador por el órgano competente.



Real Federación Española de Patinaje

2. Cualquier miembro del C.N.P.V. o directivo de la RFEP, que se vea afectado durante un evento oficial tendrá capacidad de convocar al Comité Deportivo.

Artículo PV-101

Procedimiento Disciplinario.

1. Es responsabilidad del Juez Arbitro convocar al Comité Deportivo en caso de falta disciplinaria. El patinador, entrenador o delegado que comete falta disciplinaria podrá ser sancionado in-situ por el Comité Deportivo, que además informará al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la RFEP.
2. Los miembros del C.N.P.V. que observen una falta disciplinaria tendrán capacidad de convocar al Comité Deportivo.

Artículo PV-102

La reunión colegial del jurado realizará propuesta al Comité Deportivo para que un competidor pueda ser descalificado de todas las competiciones del programa.

Artículo PV-103

En aquellas competiciones que por su carácter oficial y de ámbito nacional sean reguladas y controladas por el C.N.P.V., contra las reclamaciones presentadas al Juez Arbitro. y que éste haya resuelto, no podrán recurrirse ya que estas son inapelables.

Todas las reclamaciones deberán ser realizadas por escrito y presentadas por el delegado oficial del club o federación debidamente identificado o por el propio corredor cuando éste sea Independiente.

Toda reclamación irá acompañada de 100 euros, correspondiente a tasa de reclamación. En caso de prosperar la reclamación, se devolverá dicho importe.

Las reclamaciones sobre las decisiones del Jurado, deben ser comunicadas al Juez Arbitro dentro de los 15 minutos posteriores al final de la competición en cuestión o dentro de los 15 minutos siguientes a la lectura del orden de llegada, con referencia exclusiva a la clasificación a la llegada.

Por lo que se refiere a las reclamaciones relativas a los tiempos, será considerado válido el tiempo tomado por los cronometradores.

Las conclusiones serán comunicadas verbalmente.

oooo 0000 oooo

ANEXO 1

Ver Art. PV-28 – Dorsales.

Los patinadores se identifican por medio de uno varios números-dorsales. Se pueden aplicar en ambas caderas y en la espalda.

Si se suministra un cuarto número se coloca en el casco. Los números son para ser claramente visible.



Formato de número para el Casco.

